



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria-Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y
Finanzas**

Tema:

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2018.

Sub-tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en Importadora y
Comercializadora IMPACTO S, A, período 2018.

Autoras:

Dania Morelia Rivera Obregón
Joseling Izayana Orozco Martínez
Selena del Carmen Rivera Rivera

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García
Matagalpa, Mayo 2019

Tema:

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2018.

Sub-tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en Importadora y Comercializadora
IMPACTO S, A, período 2018.

INDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE	iii
RESUMEN	iv
I. INTRODUCCIÓN	1
II. JUSTIFICACIÓN	3
III. OBJETIVOS	4
IV. DESARROLLO	5
1. Tributos	5
1.1 Definición	5
1.2 Importancia	5
1.3 Contribuyentes	6
1.3.1 Grandes Contribuyentes.....	6
1.3.2 Pequeños Contribuyentes	7
1.4 Régimen Fiscal.....	8
1.4.1 Régimen General	8
1.4.2 Cuota Fija.....	8
1.5 Periodo Fiscal	9
1.6 Clasificación	10
1.6.1 Impuestos Fiscales.....	11
1.6.1.1 Impuesto sobre la Renta (IR).....	11
1.6.1.1.1 Rentas de Trabajo	11
1.6.1.1.2 Rentas de Actividades Económicas.....	15
1.6.1.1.3 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.....	25
1.6.1.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	26
1.6.1.2.1 Base Imponible.....	26
1.6.1.3 Impuestos Selectivo al Consumo (ISC)	30
1.6.1.4 Procedimiento de pago de los Impuestos	31
1.6.1.4.1 Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)	31
1.6.1.4.2 Declaración Mensual de los Impuestos	34
1.6.1.4.3 Boleta de Información de Trámites (BIT)	39
1.6.1.4.4 Pago de los Impuestos Fiscales	41
1.6.2 Impuestos y Tasas municipales.....	47

1.6.2.1 Impuestos Municipales	47
1.6.2.1.1 Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI).....	48
1.6.2.1.2 Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)	49
1.6.2.1.3 Impuesto de Matrícula	52
1.6.2.2 Tasas Municipales.....	55
1.6.2.2.1 Tasas por Servicios	55
1.6.2.2.2 Tasas por Aprovechamiento	57
1.6.2.3 Procedimiento para el pago de los Impuestos y Tasas Municipales	60
1.6.3 Contribuciones Especiales	61
1.6.3.1 Seguridad Social (INSS).....	62
1.6.3.1.1 Regímenes de Afiliación	62
1.6.3.2 Aportes al (INATEC).....	64
1.6.3.3 Procedimiento para la declaración y pago de las Contribuciones Especiales	66
1.6.3.3.1 Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE).....	67
1.6.3.3.2 Pago de las Contribuciones Especiales.....	71
1.7 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de Tributos.....	72
1.7.1 Matriz comparativa de Tributos en la empresa	72
1.7.2 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos	75
1. 8 Empresa.....	76
1.8.1 Definición	76
1.8.2 Misión y Visión	76
1.8.3 Giro Económico.....	78
1.8.4 Organigrama	79
1.8.5 Sistema Contable	80
1.8.5.1 Tipos de Sistemas Contables	80
1.8.5.1.1 Sistema manual.....	80
1.8.5.1.2 Sistema Integrado	80
1.8.5.2 Elementos del Sistema Contable.....	81
V. CONCLUSIONES	85
VI.BIBLIOGRAFIA	87
VII. ANEXOS.....	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Periodos fiscales	9
Tabla 2: Tarifa del IR	13
Tabla 3: Cálculo IR Rentas de Trabajo.....	14
Tabla 4: Provisión de IR por Rentas de Trabajo	15
Tabla 5: Retenciones en la Fuente.....	17
Tabla 6: Cálculo de Retención por Compra de Bienes	17
Tabla 7: Registro de Retención por Compra de Bienes.....	18
Tabla 8: Cálculo de Retención por Servicios Profesionales.....	19
Tabla 9: Registro de Retención por Compra de Servicios.....	19
Tabla 10: Aplicación Pago Mínimo Definitivo.....	20
Tabla 11: Provisión del Pago Mínimo Definitivo	21
Tabla 12: Alícuota del IR.....	23
Tabla 13: Cálculo IR Anual	24
Tabla 14: Aplicación IR Anual	24
Tabla 15: Registro Retención IR Anual.....	25
Tabla 16: Cálculo del Impuesto al Valor agregado por Compras	29
Tabla 17: IVA por Compras (Crédito Fiscal)	29
Tabla 18: Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (Ventas).....	30
Tabla 19: IVA por Ventas	30
Tabla 20: Planilla del IVA.....	36
Tabla 21: Sección B, Formato de Declaración del IVA	36
Tabla 22: Sección D, Formato de Declaración del Pago Mínimo Definitivo.....	37
Tabla 23: Planilla IR en la Fuente.....	38
Tabla 24: Sección E. Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente	38
Tabla 25: Pago de las Retenciones en la Fuente	44
Tabla 26: Pago del PMD	45
Tabla 27: Pago del IR Anual.....	46
Tabla 28: Pago del IVA.....	47
Tabla 29: Aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos	49
Tabla 30: Registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos.....	49
Tabla 31: Aplicación del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles	51
Tabla 32: Registro y Pago del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles.....	52
Tabla 33: Aplicación del Impuesto de Matrícula.....	54
Tabla 34: Registro y Pago del Impuesto de Matrícula.....	54
Tabla 35: Porcentajes Impuesto de Rodamiento	57
Tabla 36: Registro y Pago de las Tasas por Servicios.....	59
Tabla 37: Pago del Impuesto sobre Ingresos (IMI)	60
Tabla 38: Aplicación Régimen Integral	65
Tabla 39: Registro INSS e INATEC.....	66
Tabla 40: Pago del INSS e INATEC.....	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Tributos de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A	10
Figura 2: Fórmula IR Anual.....	24
Figura 3: Imagen de la VET	32
Figura 4: Página Principal.....	32
Figura 5: Acceso a la VET	33
Figura 6: Boleta de Información Tributaria (BIT)	41
Figura 7: Pago en línea	42
Figura 8: Visitas a Instituciones Bancarias.....	42
Figura 9: Bancos Autorizados	43
Figura 10: Cálculo del IR Anual.....	45
Figura 11: Compensación del IVA	46
Figura 12: Impuestos Municipales de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A.....	48
Figura 13: Stiker de Rodamiento	56
Figura 14: Contribuciones Especiales de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A....	61
Figura 15: Régimen de Afiliación de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A.....	64
Figura 16: Porcentaje de INATEC en Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A	65
Figura 17: Página principal del SIE	67
Figura 18: Flujo de Procedimiento del SIE	68
Figura 19: Página acceso a internet.....	69
Figura 20: Página del SIE	69
Figura 21: Misión de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A.....	77
Figura 22: Visión de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A.....	78
Figura 23: Productos que comercializa la Entidad.....	79
Figura 24: Sistema contable de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A.....	81

DEDICATORIA

Dedico este seminario de graduación, primeramente, a Dios por haberme permitido alcanzar esta meta, por darme las fuerzas y no desvanecer en los momentos difíciles que pase, porque siempre me guía y no me abandona en mis dificultades.

A mi familia, en especial a mi madre Teresa Rivera que siempre me ha apoyado, me ha dado ánimo, ha estado conmigo en todos los momentos, por los consejos que me ha dado porque me han servido de mucho para mi crecimiento personal y profesional.

A mi hijo por ser el motivo para seguir adelante, un pequeño angelito especial e importante en mi vida.

A mis hermanas y hermano en especial a Judith Mendoza porque siempre me ha apoyado cuando he necesitado.

A mi amiga Josefina Orozco, que siempre ha estado conmigo en los buenos y malos momentos, por compartir un largo tiempo, y no ser solo mi amiga si no mi hermana.

A todas las personas que han estado conmigo, dándome ánimo y deseándome lo mejor en mi vida personal y profesional.

Dania Morelia Rivera Obregon

DEDICATORIA

Dedico este Seminario de Graduación a Dios por haberme permitido alcanzar uno de los anhelos más deseado, haberme dado salud, fuerza, paciencia y sobre todo perseverancia para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor hacia mí.

A mi familia en general por estar pendiente de mí, sobre todo a mi mamá Gilma Martínez, por apoyarme en todo momento, por sus consejos, su amor, por su sacrificio y por la constante motivación durante todos estos años de estudios.

A cada uno de los docentes que han marcado con su paciencia y tiempo cada etapa del proceso de aprendizaje en el transcurso de la carrera profesional.

A todas mis amistades que de una u otra manera me han apoyado siempre motivándome y aconsejándome para el logro de esta meta, en especial a mi amiga Dania Rivera, que a pesar de las dificultades ahí estuvimos en unión en todos estos años de sacrificio y lucha para poder formarnos como profesional.

Finalmente, a todas aquellas personas que me han apoyado y han abierto las puertas para compartir sus conocimientos conmigo.

Josefina Izayana Orozco Martínez

DEDICATORIA

Dedico este Seminario de Graduación primeramente a Dios por haberme dado el don de la vida y haber llegado hasta aquí, por darme sabiduría, entendimiento, fe, esperanza y paciencia para sobrellevar cada prueba u obstáculo presentado en el transcurso de mis estudios.

En memoria de mi madrecita Laura Rivera, quien hace ya más de un año partió de este mundo, porque ella siempre fue el motivo de mi inspiración para seguir adelante brindándome su apoyo incondicional y sus consejos en cada momento de mi vida, gracias mamita Descansa en paz.

A mi padre Andrés Rivera Mendoza quien ha sido un pilar fundamental porque siempre ha estado presente en mi vida en cada momento apoyándome a lograr cada una de mis metas y objetivos propuestos.

A mis hermanos y a mis tías porque ellos han sido parte esencial ya que siempre me han apoyado en los momentos más difíciles de mi vida dándome ánimos de seguir adelante y así lograr mis metas.

A todas aquellas personas que siempre me aconsejaron y me motivaron a seguir adelante en cada momento de mi vida tanto académica como personal.

Selena del Carmen Rivera Rivera

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradecemos a Dios porque nos dio las fuerzas, sabiduría y paciencia en el transcurso de nuestra vida académica y personal para culminar este Seminario de Graduación.

A nuestras familias porque han sido un pilar fundamental que nos han sostenido en nuestros estudios y sobre todo en nuestras vidas, ya que han estado en todo momento brindándonos apoyo y comprensión.

Agradecemos a Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A por habernos abierto las puertas para realizar nuestra investigación, de manera especial al Licenciado Mauricio Manzanares por todo el tiempo que nos brindó para desarrollar nuestro Seminario.

A nuestro docente MSc. Manuel de Jesús González García, porque siempre estuvo animándonos, brindándonos apoyo, tiempo y sobre todo paciencia durante todo el proceso de la tesis.

A la Universidad Nacional Autónoma de Managua FAREM-Matagalpa, ya que es la casa de estudio que nos ha permitido lograr un peldaño más en nuestra vida académica y formarnos como profesionales.

Estamos agradecidas entre nosotras, porque a pesar de muchos obstáculos que surgieron en nuestro camino logramos vencerlos, seguir adelante y luchar por nuestra meta.

*Danía Morelia Rivera Obregón
Josefina Izayana Orozco Martínez
Selena del Carmen Rivera Rivera*



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

VALORACIÓN DEL DOCENTE

El Código Tributario de la Republica de Nicaragua con sus reformas, argumenta que los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Ley N°562, 2008).

Por su parte, la Contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa de los entes, de la cual surge la base para la determinación y cálculos de los Tributos a que están obligados por Ley; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El oportuno pago de los Tributos es una práctica sana en las empresas, utilizando los medios y procedimientos que han sido designados por el Estado para hacerlos efectivo en tiempo y forma, evitando de esta manera incurrir en multas, moras o inconvenientes que pudieran afectar financiera y económicamente a las empresas.

Por lo antes expuesto, el presente Seminario de Graduación “**APLICACIÓN, REGISTRO Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, PERIODO 2018**” para optar al Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, es un proceso investigativo que cumple con todos los requisitos metodológicos, basados en la estructura y rigor científico requeridos por las normativas vigentes de nuestra Alma Mater; por lo tanto considero que está autorizado para presentarse ante el Tribunal Examinador.

MSc. **Manuel de Jesús González García**
Tutor

RESUMEN

El presente Seminario de Graduación tiene como tema, Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2018 teniendo como subtema Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, que tiene como objetivo Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en el periodo 2018. Los “Tributos” son importantes, ya que es una temática de interés público que afecta a toda persona natural o jurídica en función de sus ingresos o actividades, es por ello indispensable el conocimiento de las diferentes leyes aplicables en el país, siendo obligación de todas las entidades, personas naturales o jurídicas cumplir con el pago de los diferentes tributos y así contribuir a la realización de obras a beneficio de la nación. Hemos llegado a la conclusión que la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, aplica, declara y paga los siguientes Tributos: Impuesto Sobre la Renta (IR), Impuesto al valor Agregado (IVA), Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Matricula (IM), Tasas por servicios de tren de aseo y stiker de rodamiento, así como lo correspondiente a las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC, según lo establecido por las Leyes vigentes en Nicaragua. La entidad registra los tributos de forma adecuada, ya que se contabilizan en las respectivas cuentas, de acuerdo a la naturaleza de cada tributo al que esta sujeta la entidad, así mismo declara los impuestos fiscales mediante la VET, y el INSS e INATEC a través del SIE.

Palabras clave: Tributos, Empresa, Aplicación, Registro y Pago.

I. INTRODUCCIÓN

El presente Seminario de Graduación aborda el tema los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018, teniendo como subtema Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, período 2018.

Teniendo como temática los tributos considerándose que se presentan problemas en las diferentes empresas, en cuanto se refiere a la Aplicación, Registro y Pago, ya que es realizado de forma incorrecta debido a que carecen de información y asesoramiento adecuado de acuerdo a las actividades realizadas, lo que genera evasión de ciertos impuestos, es decir que declaren menos de lo establecido según leyes.

Dentro de los antecedentes de estudios relacionados con esta temática, se encuentran los siguientes, a nivel internacional; Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala, a nivel nacional Impuesto sobre la Renta en Nicaragua, Managua en enero del año 2008 y a nivel local Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de los departamentos de Jinotega, Matagalpa y Managua en el año 2015.

El propósito de esta investigación es evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S,A del Departamento de Matagalpa durante el periodo 2018, para obtener una visión detallada del proceso contable y fiscal que se llevan en las operaciones económicas que generan dichos tributos en la entidad objeto de investigación, la cual se verá favorecida también porque el estudio les dará un contraste fiscal y contable de la aplicación de dichos tributos.

La investigación es con enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas, según el tipo de investigación es descriptiva, porque se describió el procedimiento contable de los Tributos, es aplicada porque se realizó en la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, siendo de corte transversal debido a que se estudió durante el periodo 2018, los métodos utilizados son el científico, empírico y teórico; haciendo uso de información teórica para dar respuesta por medio del análisis a los objetivos específicos, la población está representada por las empresas del Departamento de Matagalpa, teniendo como muestra la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO, S.A; seleccionada por conveniencia; teniendo como variable Tributos, Sub variables principales: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales (Ver anexo 1), utilizando como instrumentos la entrevista para la recopilación de información de la entidad (Ver anexo 2).

Estas consideraciones metodológicas abordadas garantizaron la calidad y veracidad del texto como documento científico.

II. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo investigativo trata acerca de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018, que tiene como objetivo evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Resulta de suma importancia el conocimiento de “Tributos” ya que es una temática de interés para todos, siendo que afecta a toda persona natural o jurídica en función de sus ingresos o actividades, es por ello que se hace indispensable el conocimiento de las disposiciones legales y técnica en materia fiscal para determinar el impacto que tiene en las operaciones realizadas en las empresas así como la adecuada declaración y pago de obligaciones, de esta manera enfatizar el cumplimiento de la ley para tener un buen funcionamiento de las actividades u operaciones económicas de esta manera rendir cuentas claras y precisas.

Este trabajo beneficiará a la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A. en el fortalecimiento de los procedimientos contables de los Tributos, ya que le será de gran importancia conocer la aplicación, registro y pago de los mismos en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido según las leyes; a nosotras nos permitirá enriquecer y ampliar los conocimientos adquiridos en el transcurso de nuestra carrera universitaria, así mismo servirá como referencia bibliográfica a docentes y estudiantes de UNAN-FAREM Matagalpa, que realicen futuras investigaciones relacionadas con esta temática.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Objetivos Específicos:

- Identificar los Tributos aplicados en la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.
- Describir la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.
- Valorar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A

IV. DESARROLLO

1. Tributos

1.1 Definición

Según Ley N° 562 (2005, pág. 4); son las prestaciones que el Estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Definimos que los tributos son ingresos públicos exigidos por el estado mediante legislaciones vigentes para el beneficio de la población, reflejados en diferentes obras sociales.

El administrador de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A expresó que, los tributos son tasas que se pagan en concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Selectivo de Consumo en lo que es tributos fiscales, y los impuestos municipales son las tasas pagadas ante la Alcaldía Municipal.

1.2 Importancia

Es conocido por todos los nicaragüenses, que el impuesto o tributo que el Estado recauda sirve para el bienestar de la población, que se refleja en obras de progreso, creación de infraestructura vial, construcción de escuelas, centros de salud, construcción de viviendas. (Narváez & Narváez, 2005, pág. 201)

Los tributos son importantes, ya que es la principal fuente de obtención de los recursos, que el estado utiliza para realizar mejoras sociales en beneficio de todos los ciudadanos del país.

El Administrador manifestó que, los tributos no tienen importancia directa para la empresa ya que no le beneficia de ninguna manera, pero si nos beneficia de manera indirecta a través de los servicios sociales.

1.3 Contribuyentes

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

1. Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.
2. Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (Ley N° 562, 2005, págs. 6,7)

Se refieren a todas las personas que están obligadas a declarar los tributos de manera directa o indirecta.

La empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, es contribuyente ya que declara algunos de los impuestos que señalan las leyes en Nicaragua.

1.3.1 Grandes Contribuyentes

Se clasifican como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables, Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que, una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes viables:

- a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60,000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba) anuales en el período fiscal, sea este ordinario o especial.

- b) Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal, descritos en los numerales 1 y 2 del Arto. 81 de la Ley de Equidad Fiscal.
- c) Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.
- d) Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación. (Báez & Báez, 2011, pág. 590)

Los grandes contribuyentes son todas las personas jurídicas y naturales que por su volumen de operaciones, ingresos y patrimonio cumplen con los requisitos establecidos en las leyes vigentes aplicables en Nicaragua.

El Administrador manifestó, son grandes contribuyentes las entidades que realizan una auto aplicación para que no se retenga impuestos y declararlos de un solo de acuerdo a como lo establece la normativa, por ejemplo: MacGregor le realiza una compra a Ferretería ÁICONS S.A este no le aplica el IR por ser gran contribuyente, es decir MacGregor se arreglan con la Dirección General de Ingresos.

1.3.2 Pequeños Contribuyentes

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Lo antes mencionado consiste en todas aquellas personas naturales que por sus actividades obtienen ingresos que están dentro del rango establecido, siendo menor o igual a C\$ 100,000.00.

Importadora y Comercializadora IMPACTO S,A no forma parte de Pequeños Contribuyentes.

1.4 Régimen Fiscal

1.4.1 Régimen General

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10247); son contribuyentes de este régimen, los que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas(C\$100,000.00).

Los contribuyentes que perciban ingresos mensuales mayores a cien mil córdobas deberán enterarlo a la Administración de Rentas donde estén inscritos para que estos sean colocados dentro del régimen general, y estos estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este régimen.

El administrador comentó, la entidad es régimen general, esto implica que todas las declaraciones las hacemos de acuerdo a lo que establece la legislación tributaria y su reglamento. (Ver anexo 3)

1.4.2 Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

El régimen cuota fija esta aplicado para aquellos contribuyentes, que por sus ingresos no alcanzan el techo establecido según ley, por lo tanto, este tipo de régimen abarca aquellas personas ya sean naturales o jurídicas que obtienen pocos ingresos.

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, no se encuentra en este régimen de cuota fija.

1.5 Periodo Fiscal

El período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N° 822, 2012, pág. 10223)

El periodo fiscal es un determinado tiempo que una entidad tiene para realizar las diferentes declaraciones de los tributos correspondientes a una persona natural o jurídica; existen dos periodos fiscales el periodo fiscal ordinario y el especial dependiendo de la actividad del negocio, el cual no deben de ser mayor ni menor a un año.

Mediante la entrevista realizada al administrador comentó, en Importadora y Comercializadora Impacto S.A trabajamos con el año calendario que es el año regular comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, con el que trabajan las empresas que se dedican al mismo giro comercial, ya que existen periodos especiales los que dependen de las actividades de cada empresa.

Tabla 1: Periodos fiscales

Periodo	Fechas
Periodo Fiscal Ordinario	Del 01 enero al 31 diciembre
Periodos Especiales	Del 01 julio al 30 de junio año inmediato subsiguiente.
	Del 01 abril de un año al 31 de marzo al año inmediato subsiguiente.
	Del 01 de octubre al 30 de septiembre del año inmediato subsiguiente.

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6 Clasificación

Según Ley N° 562 (2005, pág. 4); los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Los tributos son prestaciones que exige el Estado y estos se clasifican en tres categorías y son recaudados por diferentes instituciones con el fin del bienestar social de la nación.

Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente.

Es un tributo que grava utilidades de actividades y servicios prestados, el cual puede realizarse de manera directa o indirecta por personas naturales o jurídicas, este tributo se genera a partir de que se realiza una actividad contemplada en leyes para el desarrollo social del país.

Importadora y Comercializadora Impacto S.A está sujeta a los siguientes tributos:

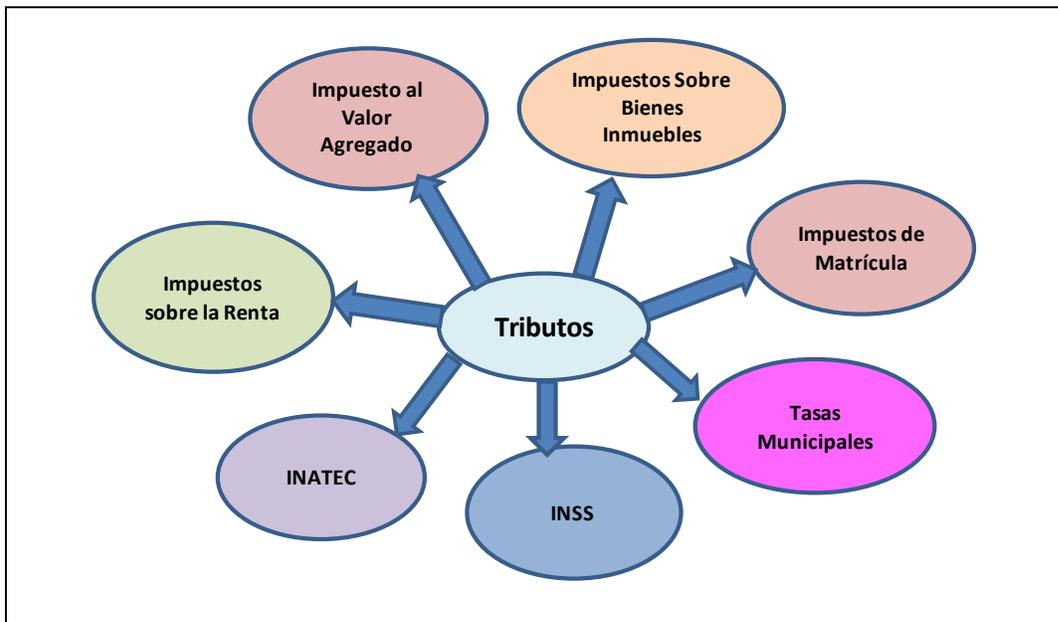


Figura 1: Tributos de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1 Impuestos Fiscales

1.6.1.1 Impuesto sobre la Renta (IR)

El Impuesto Sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país.

Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley de equidad Fiscal. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Báez & Báez, 2011, pág. 37)

Es el impuesto que grava las prestaciones de servicios que se dan dentro del territorio nicaragüense, este impuesto se obtiene de realizar todas las deducciones correspondientes al ingreso obtenido por una persona natural o jurídica en un determinado tiempo.

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, el cual lo declara en las fechas y plazos señalados por la ley.

1.6.1.1.1 Rentas de Trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Así mismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; y
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Las Rentas de Trabajo se conciben como la remuneración total, ya sea monetaria o no monetaria, que paga un empleador a su asalariado como contrapartida por un trabajo realizado durante un periodo de tiempo establecido, las rentas de trabajo incluyen todas las retribuciones desde salario hasta cantidades mínimas que reciba determinado trabajador dentro de una entidad.

El administrador de la entidad expresó, cuando establecemos las Rentas de Trabajo, cada vez que se paga al trabajador ya sea los 15 o 30 de cada mes, se registra la retención y hasta a los 5 días del mes siguiente se realiza la respectiva declaración de las Retenciones IR por Rentas de Trabajo.

Base Imponible

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10218); la base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente:

La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.

La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta.

Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie.

La base imponible de las Rentas de Trabajo es la renta neta, es decir que a la renta bruta se le restara las deducciones autorizadas, en otras palabras, es el sueldo que el empleado percibe por prestación de servicios a una determinada institución.

La entidad aplica las Rentas de Trabajo al salario neto que recibe el trabajador, es decir sin que tenga ninguna deducción.

Tarifa

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Tabla 2: Tarifa del IR

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	a mas	82,500.00	30.0%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período. (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Para obtener el monto del IR por Rentas de Trabajo es preciso aplicar la tabla progresiva teniendo como base imponible la renta neta es decir lo percibido por el empleado y establecer el estrato para designar el impuesto base, luego se procederá a aplicar la alícuota correspondiente, dicho resultado será una cifra a la cual le aplicaremos el sobre exceso del salario.

Según el administrador de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, si se aplica la tabla progresiva para el cálculo del IR por Rentas de Trabajo, dependiendo los diferentes estratos de salarios.

Aplicación

En Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, se calcula el IR de Rentas de Trabajo, de la siguiente forma:

Tabla 3: Cálculo IR Rentas de Trabajo

Datos	Valor
Cargo: Gerente General	
Salario Mensual	C\$ 15,000.00
INSS Laboral	6.25%
Cálculo	
Salario Ordinario	15,000.00
INSS Laboral (15,000.00 x 6.25%)	937.5
Monto Aplicar IR (15,000.00 - 937.50)	14,062.50
Ingreso Anual (14,062.50 x 12)	168,750.00
Menos: Sobre Exceso (168,750.00 – 100,000.00)	68,750.00
IR Salario Anual (68,750.00 x 15%)	10,312.50
IR Salario Mensual (10,312.50 /12)	859.36

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El procedimiento y cálculo antes mostrado se aplicará solamente para los trabajadores que devenguen más de C\$100,000.00 anuales.

Al haberse realizado, se procede a contabilizar el salario, la retención y aportación de manera provisional, (Provisionando los Gastos) como se muestra en el siguiente comprobante de diario:

La empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A tiene rigurosas políticas de Control Interno, por tal razón no facilitaron su Catálogo de Cuentas, es por ello que en los comprobantes de diario mostrados en el trabajo son cuentas de contabilidad básica y no necesariamente son las que la empresa utiliza.

Registro

La entidad registra la provisión de las rentas de Trabajo como Gastos, dependiendo del área donde esté ubicado el trabajador, el cálculo anterior es en base al salario del administrador, por lo tanto, se registra como Gasto de Administración, el IR Salario e INSS Laboral en una cuenta de pasivo denominada Retenciones por Pagar teniendo como contrapartida Nomina por Pagar, siendo una cuenta de Pasivo.

Tabla 4: Provisión de IR por Rentas de Trabajo

	Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A				
	Comprobante de Diario				
	N° RUC: J0310000294720				
	Teléfono: 2772-3100				
Fecha: 30-11-18		N° 01			
Contabilizando provisión del salario del Gerente General, mes de Noviembre 2018.					
Concepto	Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
	5121	Gastos de Administración		C\$ 15,000.00	
	5121.01	Sueldo y Salarios	15,000.00		
	2141	Retenciones por Pagar			C\$1,796.86
	2141.01	IR Salario	859.36		
	2141.02	INSS Laboral	937.50		
	2143	Nómina por Pagar			13,203.14
	2143.01	Salario	13,203.14		
		Sumas Iguales		C\$ 15,000.00	C\$15,000.00
Elaborado D.M.R		Revisado J.IO		Autorizado S.R.R	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.1.2 Rentas de Actividades Económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio,

hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

En los párrafos anteriores se refiere a las rentas de actividades económicas en donde los ingresos percibidos provienen de las diferentes actividades que realicen las empresas; ya sean industriales, artesanales, o los diferentes sectores económicos.

La empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A realiza retenciones de Rentas de Actividades Económicas, ya que se dedica a actividades comerciales dentro del territorio nicaragüense.

Retenciones en la Fuente

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general, retienen por cuenta del Estado un porcentaje del IR, perteneciente al contribuyente con que están realizando compras de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (Decreto 01, 2013, pág. 322)

Las retenciones en la fuente son aquellas que se realizan por toda compra, ya sea un bien o servicio, el cual la alícuota variará dependiendo del tipo de persona (natural o Jurídica).

El administrador de la entidad manifestó, si está sujeta y todas las empresas tienen el deber de pagar en la renta lo que pasa que a veces realizan anomalías, siendo las siguientes retenciones:

Tabla 5: Retenciones en la Fuente

Retenciones en la Fuente	
Tipo	Alícuota
Por Compra de Bienes	2%
Por Servicios Profesionales	10%

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tipos de Retenciones en la Fuente

Retenciones por Compra de Bienes y Servicios (2%)

Las retenciones en la fuente por compra de bienes, prestación de servicio en general (Oficios), servicios profesionales prestados por personas jurídica, trabajos de construcción y arrendamiento o alquiler, son gravados con una tasa equivalente al 2%. (Narváez & Narváez, 2005, pág. 207)

Este tipo de retención es aplicada al momento de compra de bienes, el cual deberá pagar la alícuota establecida ante la Administración Tributaria, en este caso es la Dirección General de Ingresos (DGI).

El administrador de la entidad mencionó, Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A esta sujeta a las retenciones por compra de bienes y servicios que son devengadas o percibidas.

Aplicación

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A realiza una compra de productos ferreteros por C\$ 50,000.00 de contado, reflejado en el siguiente cálculo:

Tabla 6: Cálculo de Retención por Compra de Bienes

Datos	
Valor de la compra	C\$ 50,000.00
Alícuota	2%
Cálculo	
(50,000.00 x 2%)	C\$ 1,000.00
Total IR a pagar por Compra	C\$ 1,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

A continuación, la empresa procede a contabilizar las retenciones por compra de bienes, utilizando una cuenta del Grupo Pasivos denominada Retenciones por Pagar, la mercancía en una cuenta de Activo (Inventario) y realizando el pago del costo de la mercadería con el efectivo en Banco, reflejado en el siguiente comprobante de diario:

Tabla 7: Registro de Retención por Compra de Bienes

		Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A			
		Comprobante de Diario			
		N° RUC: J0310000294720			
		Teléfono: 2772-3100			
Fecha: 22-11-18		N° 02			
Concepto		Contabilizando compra de bienes.			
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	
1140	Inventario		C\$50,000.00		
1140.01	Productos ferreteros	50,000.00			
2141	Retenciones por Pagar			C\$1,000.00	
2141.03	IR por Compras	1,000.00			
1112	Efectivo en Banco			49,000.00	
1112.01	Cta Cte. 1408-20123	49,000.00			
	Sumas Iguales		C\$ 50,000.00	C\$ 50,000.00	
Elaborado	D.M.R	Revisado	J.I.O	Autorizado	S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Retención por Servicios Profesionales del 10 %

Retención por Servicios Profesionales del 10% (diez por ciento) sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Decreto 01, 2013, pág. 324)

El administrador expresó, sí efectuamos retenciones sobre servicios profesionales del 10%. Ejemplo le retengo a X persona el 10% de 50,000.00, que sería C\$ 5,000.00 registró esa retención y luego pago a la renta, a la persona le pagaría solamente C\$ 45,000.00.

Aplicación

La empresa contrató los servicios de un consultor técnico para desarrollar nuevas configuraciones al sistema de contabilidad utilizado por Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, pagándole en efectivo un monto de C\$ 50,000.00.

Tabla 8: Cálculo de Retención por Servicios Profesionales

Datos	
Valor del Servicio	C\$ 50,000.00
Alícuota	10%
Cálculo	
(50 ,000.00 x 10%)	C\$ 5,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

A continuación, la empresa procede a contabilizar las retenciones por Servicios Profesionales de un técnico en computación, para las configuraciones del sistema de contabilidad, utilizando la cuenta del grupo de Pasivo Retenciones por pagar como se muestra en el siguiente Comprobante de Diario, el cual incluye la retención de 10%.

Tabla 9: Registro de Retención por Compra de Servicios

	Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000294720 Teléfono: 2772-3100																																								
Fecha: 10-11-18	N° 03																																								
Concepto: Contabilizando los servicios profesionales solicitados por la entidad.																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Código</th> <th style="width: 40%;">Cuentas</th> <th style="width: 15%;">Parcial</th> <th style="width: 15%;">Debe</th> <th style="width: 15%;">Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5121</td> <td>Gastos de Administración</td> <td></td> <td style="text-align: right;">C\$50,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5121.07</td> <td>Servicios Profesionales</td> <td style="text-align: right;">50,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2141</td> <td>Retenciones por Pagar</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">C\$5,000.00</td> </tr> <tr> <td>2141.04</td> <td>Servicios Profesionales</td> <td style="text-align: right;">5,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1112</td> <td>Efectivo en Banco</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">45,000.00</td> </tr> <tr> <td>1112.01</td> <td>Cta. Cte. 1408-20123</td> <td style="text-align: right;">45,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Sumas Iguales</td> <td></td> <td style="text-align: right;">C\$ 50,000.00</td> <td style="text-align: right;">C\$50,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber	5121	Gastos de Administración		C\$50,000.00		5121.07	Servicios Profesionales	50,000.00			2141	Retenciones por Pagar			C\$5,000.00	2141.04	Servicios Profesionales	5,000.00			1112	Efectivo en Banco			45,000.00	1112.01	Cta. Cte. 1408-20123	45,000.00				Sumas Iguales		C\$ 50,000.00	C\$50,000.00	
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber																																					
5121	Gastos de Administración		C\$50,000.00																																						
5121.07	Servicios Profesionales	50,000.00																																							
2141	Retenciones por Pagar			C\$5,000.00																																					
2141.04	Servicios Profesionales	5,000.00																																							
1112	Efectivo en Banco			45,000.00																																					
1112.01	Cta. Cte. 1408-20123	45,000.00																																							
	Sumas Iguales		C\$ 50,000.00	C\$50,000.00																																					
Elaborado D.M.R	Revisado	J.I.O	Autorizado	S.R.R																																					

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pago Mínimo Definitivo

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

El Pago Mínimo Definitivo es el impuesto donde las entidades que realicen operaciones por actividades económicas pagan al Estado el 1% sobre la renta neta de las actividades que se realicen.

Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Para calcular el pago mínimo definitivo se aplicará a la renta bruta anual, la cual será igual al total de rentas que obtengamos en todo un periodo determinado, así como la respectiva alícuota del 1%.

El administrador expresó que la entidad está sujeta al pago mínimo definitivo, y se calcula de la siguiente manera:

Aplicación

Durante el mes de noviembre la empresa obtuvo ingresos brutos por concepto de sus ventas por el monto de C\$400,000.00.

Tabla 10: Aplicación Pago Mínimo Definitivo

Datos	
Ingresos Brutos	C\$ 400,000.00
Alícuota	1%
Cálculo Pago Mínimo Definitivo	
$(400,000.00 \times 1\%)$	C\$ 4,000.00
Total PMD (Noviembre)	C\$ 4,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

A continuación, la empresa tiene que realizar el asiento contable en un comprobante de diario, utilizando cuenta de Activo denominada Pagos Anticipados y una cuenta de Pasivo Impuestos por Pagar.

Tabla 11: Provisión del Pago Mínimo Definitivo

		Comprobante de Diario		
		N° RUC: J0310000294720		
		Teléfono: 2772-3100		
Fecha:	30-11-18			N° 04
Concepto:	Registro de provisión Pago Mínimo Definitivo del mes de noviembre del año 2018.			
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
1151	Pagos Anticipados		C\$ 4,000.00	
1151.01	Pago Mínimo Definitivo	C\$ 4,000.00		
2151	Impuestos por Pagar			C\$ 4,000.00
2151.01	Pago Mínimo Definitivo	4,000.00		
	Sumas Iguales		C\$ 4,000.00	C\$ 4,000.00
Elaborado	D.M.R	Revisado	J.I.O	Autorizado S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

IR Anual

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

En lo anterior descrito se refiere a que el IR anual es aquel en el cual todo contribuyente, ya sea persona natural o jurídica grava al aplicar la alícuota a la renta neta, en el transcurso de las operaciones de un periodo.

El administrador mencionó, la entidad está sujeta al IR Anual por ser una empresa de Régimen General.

Base Imponible

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

De lo antes mencionado se entiende por base imponible de las actividades económicas, al resultado obtenido durante el periodo de actividades en una empresa, conocido como renta bruta o utilidad bruta.

El administrador de la entidad mencionó, en base a los ingresos anuales, las empresas pertenecientes al Régimen General pagarán lo correspondiente al IR Anual, de acuerdo a lo que señala la ley.

Alícuota

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10223); La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 12: Alícuota del IR

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable
De	Hasta	sobre la renta neta
C\$	C\$	%
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Lo anterior refleja los porcentajes que serán aplicables sobre la renta neta, según la renta anual de las actividades económicas que realicen los contribuyentes, así mismo se nos presenta en la tabla del alícuota del IR los extractos de la renta anual y de acuerdo a estas condiciones se deberá retener el impuesto, sabiendo que cada entidad deberá realizar dichos cálculos tomando en cuenta la tabla anterior estipulada según ley.

El administrador de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A expresó, toda empresa de Régimen General tiene que pagar el 30% sobre utilidades netas, debiendo de pagar a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, la diferencia que resulte entre cálculo por 30% de impuesto sobre monto de ingresos anuales menos todos los anticipos durante el año, debiendo dar en teoría, una diferencia numérica.

Aplicación

En la presente tabla se reflejan dichos cálculos, tomando en consideración los estratos señalados según la ley.

Tabla 13: Cálculo IR Anual

Total Ingresos Anual		C\$12,800,000.00
(-) Costo de Venta (Anual)		7,680,000.00
(-) Gastos de Operación		650,000.00
Gastos de Administración	C\$300,000.00	
Gastos de Venta	350,000.00	
Renta Neta		C\$4,470,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

A continuación, en la figura se ejemplifica el cálculo del IR Anual siendo que la entidad haya tenido Ingresos por C\$12, 800,000.00 córdobas, al mismo se le restan las deducciones por un monto de C\$8,330,000.00. Se obtiene su Utilidad antes de Impuesto, siendo de C\$ 4, 470,000.00.

IR anual= Renta Neta X alícuota del 30% (ya que sus ingresos brutos son arriba de 12, 000,000.00)

Figura 2: Fórmula IR Anual

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

En la siguiente tabla se refleja el cálculo del IR anual:

Tabla 14: Aplicación IR Anual

Datos	
Utilidad Neta	C\$ 4,470,000.00
Alícuota	30%
Cálculo IR Anual	
(C\$ 4,470,000.00 x 30%)	C\$1,341,000.00
Total a pagar IR Anual	C\$1,341,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

A continuación, se refleja el registro del IR Anual, mediante las siguientes cuentas Pérdidas y Ganancias y una cuenta de Pasivo siendo Impuestos por Pagar reflejado en el comprobante de diario:

Tabla 15: Registro Retención IR Anual

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
6100	Pérdidas y Ganancia		C\$1,341,000.00	
6100.01	Utilidad del Periodo	1,341,000.00		
2151	Impuesto por Pagar			C\$1,341,000.00
2151.01	IR Anual	1,341,000.00		
	Sumas Iguales		C\$1,341,000.00	C\$1,341,000.00

Elaborado D.M.R Revisado J.I.O Autorizado S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.1.3 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Son rentas de capital, los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

En el párrafo anterior se refiere a que las rentas de capital, consisten en los ingresos que se originan a partir de cualquier actividad realizada por la explotación de activos.

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las

provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar. (Ley N° 822, 2012, pág. 10217)

Son ganancias y pérdidas aquellos resultados que se den a partir de las ganancias, menos los costos y las deducciones realizadas durante un determinado periodo, teniendo en cuenta que también se toman como ganancias los juegos, donaciones o bien cualquier otro tipo de actividad que sea sujeta a dicha renta.

Al momento de aplicar entrevista el administrador manifestó, la entidad no está sujeta a Rentas de Capital, ganancias o pérdidas de Capital.

1.6.1.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

El IVA es un impuesto que toda persona natural o jurídica tiene que pagar, el cual tiene su origen en la compra de un determinado bien o servicio, es decir que el IVA tiene mayor incidencia, ya que se da siempre que todo ciudadano realice una transacción comercial.

La entidad está sujeta al Impuesto al Valor Agregado (IVA), al momento de comprar o vender bienes.

1.6.1.2.1 Base Imponible

Enajenación de bienes

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y
2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor.

Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley N° 822, 2012, pág. 10233)

La base imponible para la enajenación de bienes es aquella que se encuentra reflejada en la factura, el cual para que este proceso se dé satisfactoriamente, dicha actividad debe estar gravada según ley.

Importaciones o Internaciones de Bienes

En las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del IVA es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos que se recauden al momento de la importación o internación, y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente. La misma base se aplicará cuando el importador del bien esté exonerado de tributos arancelarios, pero no del IVA, excepto en los casos siguientes:

1. Para uso o consumo propio, la base imponible es la establecida en el párrafo anterior más el porcentaje de comercialización;
2. En la enajenación de bienes importados o internados previamente con exoneración aduanera, la base imponible es el valor en aduana, menos la depreciación, utilizando el método de línea recta, en su caso; y
3. En las importaciones o internaciones de los siguientes bienes: aguas gaseadas, aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, cervezas, bebidas

alcohólicas, cigarros (puros), cigarrillos, la base imponible es el precio al detallista. (Ley N° 822, 2012, pág. 10235)

En cuanto a la base imponible para la importación o internación se refiere a aquella que se le aplica al valor que señala la aduana antes de que el producto entre a territorio nicaragüense, de esta forma cumpliendo con los requisitos que señala la ley.

Alícuota

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231 y 10232)

Entendemos por alícuota del IVA aquel porcentaje que se le aplica al precio del determinado bien o servicio, en el cual la ley estipula que para las operaciones a nivel nacional se le aplicará la alícuota del 15 %, en cuanto a los servicios al exterior será el 0%.

El administrador de la entidad mencionó, que la alícuota del IVA es del 15%.

Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por Compras (Crédito Fiscal)

Al momento de una compra se genera un Crédito Fiscal (IVA Acreditado), reflejado en el siguiente caso:

En el mes de Noviembre Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A realiza una compra de contado a casa comercial Gallo Mas Gallo de 10 escritorios por la

cantidad de C\$ 50,000.00 más IVA. A continuación, se muestra un ejemplo para representar el cálculo de IVA al realizarse una compra:

Tabla 16: Cálculo del Impuesto al Valor agregado por Compras

Datos	
Valor Escritorios	C\$50,000.00
Alícuota	15%
Cálculo IVA	
(C\$ 50,000.00x 15%)	C\$7,500.000

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro Impuesto al Valor Agregado por Compras (Crédito Fiscal)

Mediante el siguiente comprobante se refleja el registro de dicho proceso de compra con el IVA utilizando las siguientes cuentas para contabilizar en cuenta de Activo, Muebles y Equipo de Oficina, Créditos Fiscales (IVA Acreditable), Efectivo en Banco y como Retenciones por Pagar, el IR por Compra.

Tabla 17: IVA por Compras (Crédito Fiscal)

		Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A		
		Comprobante de Diario		
		N° RUC: J0310000294720		
Fecha:	22-11-18	N° 06		
Concepto:	Contabilizando la compra de escritorios.			
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
1214	Muebles y Equipo oficina		C\$50,000.00	
1214.01	Escritorios	50,000.00		
1152	Créditos Fiscales		7,500.00	
1152.01	IVA Acreditable	7,500.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$ 56,500.00
1112.01	Cta. Cte. 1408-20123	57,500.00		
2141	Retenciones por Pagar			1,000.00
2141.03	IR por Compra	1,000.00		
	Sumas Iguales		C\$57,500.00	C\$57,500.00
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:		
D.M.R	J.I.O	S.R.R		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por Ventas (Débito Fiscal)

En el mes de Noviembre Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A realiza una venta a Ferretería San José en productos de artes decorativas, pagados de contado por la cantidad de C\$ 90,000.00 más IVA, se muestra el ejemplo:

Tabla 18: Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (Ventas)

Datos	
Valor Venta	C\$90,000.00
Alícuota	15%
Cálculo IVA	
(C\$ 90,000.00x 15%)	C\$13,500.000

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro Impuesto al Valor Agregado (Ventas)

Al momento de la venta se genera un Impuesto por Pagar siendo el IVA por Pagar, mediante el siguiente comprobante se refleja el registro de dicho proceso de venta con el IVA, reflejado en las correspondientes cuentas siendo las siguientes: Cuenta de Activo Efectivo en Banco, una cuenta de Pasivo Impuestos por Pagar y Ventas.

Tabla 19: IVA por Ventas

	Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A			
	Comprobante de Diario			
	N° RUC: J0310000294720			
	Teléfono: 2772-3100			
Fecha: 22-11-18	N° 07			
Contabilizando la Venta de artes				
Concepto: decorativa.				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
1112	Efectivo en Banco		103,500.00	
1112.01	Cta. Cte. 1408-20123	103,500.00		
2151	Impuestos por Pagar			13,500.00
2151.02	IVA por Pagar	13,500.00		
4111	Ventas			90,000.00
4111.01	Productos Ferreteros	90,000.00		
	Sumas Iguales		C\$103,500.00	C\$103,500.00
Elaborado	D.M.R	Revisado	J.I.O	Autorizado
				S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.1.3 Impuestos Selectivo al Consumo (ISC)

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)

El Impuesto Selectivo al Consumo es un impuesto que grava operaciones referentes a bienes específicos de producción nicaragüense; este es aplicado de forma indirecta y ha sido creado como forma de imponer una mayor carga impositiva a aquellos consumidores que adquieren productos tales como tabaco, bebidas alcohólicas, entre otras.

El administrador de la empresa expresó, Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A no está sujeta ni es responsable retenedora del Impuesto Selectivo al Consumo.

1.6.1.4 Procedimiento de pago de los Impuestos

1.6.1.4.1 Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI (www.dgi.gob.ni), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas. (DGI, 2018, pág. 1)



Figura 3: Imagen de la VET
Fuente: DGI, 2018

Activación de una cuenta en la VET

Los nuevos contribuyentes que, al momento de su inscripción en las distintas Administraciones de Rentas, pueden retirar “usuario y contraseña” para acceder a la VET, previo al suministro de un correo electrónico válido, al cual le llegará el acuse de recibo de las declaraciones presentadas, así como también, cualquier otra información de interés tributario. Quien se inscriba por medio de una tercera persona, éste deberá estar, debidamente acreditado para tal fin. (DGI, 2018, pág. 2)

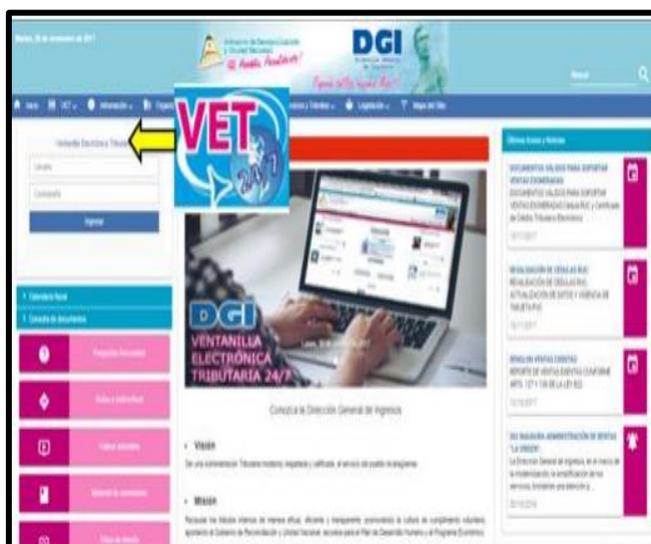


Figura 4: Página Principal
Fuente: DGI, 2018

Usuarios de la VET

A solicitud de parte, la VET habilita dos tipos de usuario, uno con derecho general, otro con derecho restringido. El usuario con derechos generales puede hacer uso de todas las opciones que le ofrece la VET, el usuario con derechos restringidos solo

puede preparar declaración (a nivel de borrador) pero no la puede enviar, tampoco puede imprimir una solvencia fiscal electrónica.



Figura 5: Acceso a la VET
Fuente: DGI, 2018

Servicios que ofrece la VET:

1. Mediante el sistema de elaboración previa de planillas en hoja Excel, puede presentar sus declaraciones fiscales (Declaración Mensual de Impuestos: PMD, Anticipos, retenciones, IVA, ISC) y Declaración del IR anual;
2. Generar boleta de información de trámite (BIT), que es una especie de orden de pago, proveniente del monto a pagar según los impuestos declarados;
3. Genera BIT`s para Otros Débitos:
 - Resoluciones de multas administrativas
 - Resoluciones de reparos.
 - Resoluciones de recursos.
 - Órdenes de pago del MIFIC.
 - Planes de facilidad de pago.
 - Pagos a cuenta del ISC/IVA de la industria fiscal.
4. Genera BIT`s por pagos anticipados;
5. Consultas de BIT`s pendientes de pago por declaraciones presentadas, pero no pagadas;
6. Enlace con el portal bancario para realizar pagos en línea;

7. Consultas de Estado de Cuenta;
8. Consulta de Insolvencia;
9. Genera reporte de transacciones;
10. Generar su propia solvencia fiscal electrónica
11. Reimprime Solvencia Fiscal electrónica;
12. Genera constancia de responsable directo;
13. Emisión de Avalúo Catastral;
14. Emisión de Franquicias;
15. Envía informe de Inventario;
16. Puede solicitar usuario de cuenta restringida;
17. Solicita usuario especial;
18. Constancia de “No Retención”;
19. Elabora reporte de ventas;
20. Consulta de productos por código SAC;
21. Consulta unidades de medida vigentes;
22. Genera poder especial para retirar RUC. (DGI, 2018, págs. 3,4)

1.6.1.4.2 Declaración Mensual de los Impuestos

Para realizar declaraciones en la VET, se llenará un formato de Declaraciones Mensuales de Impuestos que proporciona dicha ventanilla.

La declaración mensual de Impuesto es un formato en donde se registran las declaraciones de los impuestos a pagar, el formato está compuesto por varias

secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales que permiten digitar únicamente en los campos de acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos. (DGI, 2018, pág. 1) (Ver Anexo 4)

El formulario de Declaración mensual es el formato N° 124, que cuenta con siete secciones, con sus 56 renglones las cuales son:

- a) Datos del contribuyente
- b) IVA
- c) ISC
- d) PMD y/o Anticipos IR
- e) Retenciones en la fuente
- f) Casino
- g) Total a pagar

Para realizar la declaración realizamos los siguientes pasos:

1. Tener acceso a internet
2. Acceder a la página web de la DGI
3. Ingresar a la Ventanilla Electrónica Tributaria
4. Ingresar usuario y contraseña
5. Darle clic a la opción de declaración de impuesto
6. Ubicarse en el mes y año de la declaración
7. Si durante el mes no hubo movimientos realizamos una declaración en cero, y si hubo movimientos durante el mes a declarar damos clic en declaración con valores y posteriormente procedemos a darle clic en aceptar, en ese momento el sistema nos permite adjuntar los archivos de las declaraciones a realizar.

Declaración del IVA

Para la declaración del IVA utilizamos una planilla la cual debe de estar estructurada de la siguiente manera:

- Columna A presenta el N° RUC de cada uno de ellos.
- Columna B muestra la razón social o nombres y apellidos de quien se ha comprado.
- Columna C se detalla el número el documento que se utilizó para el IVA, en la mayoría de los casos es la factura.

Seminario de Graduación 2019

- Columna D se refleja la descripción del pago, es decir el concepto por el cual declara ese porcentaje del IVA.
- Columna E se detalla la fecha de emisión del documento que refleja en la columna C.
- Columna F se detalla la base imponible para aplicar la alícuota del 15% del IVA.
- Columna G se refleja el monto del IVA que se ha aplicado a la base imponible.
- Y por último la columna H se refleja el código del renglón a declarar

A como se muestra la siguiente planilla del IVA.

Tabla 20: Planilla del IVA

A	B	C	D	E	F	G	H
Número RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	Numero Documento	Descripción del Pago	Fecha de Emisión de Documento	Ingreso sin IVA	Monto IVA Traslado	Código Renglón
J03500015057	Gallo más Gallo	5432	Compra de escritorios	12/11/2018	50,000.00	7,500.00	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Declaración del IVA

Tabla 21: Sección B, Formato de Declaración del IVA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			
	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alicuota 15%)	50,000.00
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alicuota 7%)	
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	
B	7	Débito fiscal	13,500.00
	8	Total créditos fiscales del mes	7,500.00
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	
	10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	
	11	Saldo a favor del mes anterior	
	12	Total deducciones	
	13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	6,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Declaración del Pago Mínimo Definitivo

Tabla 22: Sección D, Formato de Declaración del Pago Mínimo Definitivo

ANTICIPO Y/O PMDM				
	28	Ingresos brutos del mes	28	400,000.00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	30	Utilidades del mes	30	
	31	Débito fiscal	31	4,000.00
	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
D	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	34	Retenciones del mes	34	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	Total deducciones	37	4,000.00
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	4,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

8. Clic en cada uno de los ítems en examinar, una vez que tenemos los archivos seleccionados damos clic subir archivo, verificamos si el formato que el sistema nos brinda contiene los datos iguales a los mostrados por la empresa.
9. Clic en la opción, generar declaración mensual para ver la declaración en limpia.
10. Para poder ver los valores del mismo, es necesario darle Clic en validar para ver los valores que hemos adjuntado, verificamos de nuevo las cantidades que digitamos correspondientes al mes, en el renglón 23 en el caso del Anticipo IR.
11. Una vez que tengamos las retenciones digitadas damos clic en validar nuevamente, y damos clic en enviar.
12. El sistema nos pide nuevamente el usuario y contraseña.
13. Clic en confirmar, se genera la declaración y la boleta de información de trámite y procedemos imprimir ambas.
14. Para la realización de la declaración de IR en la fuente ya sea por salarios y/o por compra de bienes y servicios se utiliza la “Sección E” del formato de declaración, esta contiene el campo de IR en la fuente y es donde se deben de especificar los pagos realizados por rentas de trabajo, rentas de actividades económicas entre otros pagos y un total saldo a pagar.

- En la sección B se reflejan los activos y pasivos de la entidad, así mismo como el capital de la misma y comprenden los renglones del 1 al 31.
- En la sección C se refiere a la liquidación de la Renta de Trabajo es decir que esta sección especifica el salario de los trabajadores, así como las diferentes deducciones que se le realiza y lo que ha pagado de rentas
- En la sección D se refiere a los cálculos de la renta gravable de actividades económicas, este hace referencia a los ingresos que obtiene la entidad dependiendo.
- del sector económico en el que se encuentre, así mismo los diferentes costos y gastos.
- En la sección E especifica todas las deducciones definitivas que se realizan sobre la bolsa agropecuaria.
- En la sección F trata sobre el cálculo y liquidación de renta del trabajo: esta contiene información es exclusiva para contribuyentes obligados a rentas del trabajo y estará comprendida de enero a diciembre del periodo fiscal ordinario, dichos contribuyentes deben tener los soportes correspondientes de la información que están registrando y es donde tenemos la responsabilidad de liquidar el ir anual llenando los reglones para conocer el monto total a pagar.
(Ver anexo 6)

1.6.1.4.3 Boleta de Información de Trámites (BIT)

Establecer el uso del Boleta de Información Tributaria (BIT) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas de las Instituciones Financieras Autorizadas.

Sera emitida a través del portal de la ventanilla Electrónica Tributaria, por los grandes contribuyentes nacionales y contribuyentes autorizados, producto de la prestación de declaraciones de diferentes impuestos y resoluciones de multas administrativas, reparos, transacciones definitivas, recursos, planes de facilidad de pago a cuentas

del IVA/ISC de la industria fiscal; y pago de Cuota Fija. (Disposición Técnica N° 020, 2006, pág. 1)

El contenido de la Boleta de Información Tributaria, que se entregará a los contribuyentes se presenta en dos pares de la siguiente manera:

Primera parte

- Encabezado de documento
- N° RUC
- N° BIT
- Nombre del contribuyente.
- Fecha de pago sin recargo y mora
- Valor
- Fecha de generación
- Fecha de impresión
- Concepto
- Impuestos
- Mantenimiento de valor
- Recargos por mora
- Multa
- Total de deuda tributaria

Segunda parte

- N° RUC
- N° BIT
- Fecha de generación
- Fecha límite de pago
- Total de la deuda
- Monto a pagar en letra
- Cédula

- Nombre
- Firma del contribuyente

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
RECONCILIACIÓN EXTERNA

Dirección General de Ingresos
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Boleta de Información de Trámite

RUC: NBIT: 20199601054679

Nombre: _____

Num. Doc: -- Período: _____

Fecha de pago sin recargos y mato. valor: _____

Fecha de Generación: _____ Fecha de Impresión: _____

Concepto: RETENCIONES IR OTROS

Impuesto:	CS
Mantenimiento de Valor:	CS
Recargo por Mora:	CS
Multa:	CS
Total Deuda Tributaria:	CS _____

Total de la deuda: _____

Monto a pagar: C\$ _____

En letras: _____

Cédula: _____

Nombre: _____

Firma del contribuyente _____

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago.
Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Colilla del Banco

Figura 6: Boleta de Información Tributaria (BIT)

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El documento que certificará el pago realizado por los contribuyentes en las ventanillas de las entidades financiera autorizada o a través del portal electrónico de las mismas, será el Soporte de Ingreso Fiscal (SI). (Disposición Técnica N° 020, 2006, pág. 1)

1.6.1.4.4 Pago de los Impuestos Fiscales

Para el pago de impuestos por declaraciones presentadas en la VET, existen diferentes formas:

1. Pago en línea: Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados, previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero



Figura 7: Pago en línea
Fuente: DGI, 2018

2. Pago presencial en sucursales bancarias: También puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados (BAC, LAFISE BANCENTRO, BANPRO, BDF, Pro CREDIT y FICOHSA), presente su BIT y el pago lo puede hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser certificado.



Figura 8: Visitas a Instituciones Bancarias
Fuente: DGI, 2018

3. Para el pago en línea se realizará en cualquiera de los bancos autorizados, se le permitirá acceder al portal del mismo a través (VET), escoja el banco, seleccione la cuenta en la que se afectará el débito y digite los datos de la BIT. (DGI, 2018, pág. 5)



Figura 9: Bancos Autorizados
Fuente: DGI, 2018

Al realizar el pago de las Retenciones en la Fuente, debemos de realizar un comprobante que especifique los pagos que se realizan por salarios, por servicios profesionales. A como se presenta en el comprobante de pago mostrado posteriormente, donde se reflejan cada una de las retenciones que se declaran en la Dirección General de Ingresos siendo las siguientes retenciones:

- Retenciones por Rentas de Trabajo
- Retenciones por Compra de Bienes y Servicios
- Retenciones por Servicios Profesionales

Tabla 25: Pago de las Retenciones en la Fuente



Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A

Comprobante de Pago
N° RUC: J0310000294720

20724

Fecha: 14/12/2018



Dirección General de Ingresos

Páguese a: _____

La cantidad de: C\$ 6,859.36 (Seis mil ochocientos cincuenta y nueve
Córdobas con 36/100)


 Firma

Fecha 14-12-18 **N°** 01

Concepto: Contabilizando pago del IR salario, de servicios profesionales y el IR por compras.

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2141	Retenciones por pagar		6,859.36	
2141.01	IR Salario	859.36		
2141.03	IR por compras	1,000.00		
2141.04	Servicios Profesionales	5,000.00		
1112	Efectivo en Banco			6,859.36
1112.01	Cta.Cte. 1408-20123	6,859.36		
	Sumas Iguales		6,859.36	6,859.36

Elaborado D.M.R
Revisado J.I.O
Autorizado S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pago del PMD (Pago Mínimo Definitivo)

Con el ejemplo anterior del registro del Pago mínimo Definitivo, con los ingresos mensuales de C\$ 400,000.00, aplicando la alícuota del 1%, da como resultado C\$ 4,000.00 a como se refleja en el formato, y después procederemos a realizar el pago mediante un comprobante de pago y su representación en el formato de Declaración Mensual de Impuesto.

A continuación, se muestra el comprobante de Pago Mínimo Definitivo, donde se refleja el respectivo pago.

Tabla 26: Pago del PMD



Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A.

Comprobante de Pago
N° RUC: J0310000294720

20725

Fecha: 14/12/2018



Fecha: 14/12/2018

Páguese a: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: C\$ 4,000.00 (Cuatro mil córdobas netos)


 Firma

Fecha 14-12-18 N° 02

Concepto: Contabilizando pago Mínimo Definitivo del mes de noviembre del 2018.

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2151	Impuestos por pagar		C\$4,000.00	
2151.01	Pago Mínimo Definitivo	4,000.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$4,000.00
1112.01	Cta. Cte. 1408-20123	4,000.00		
	Sumas Iguales		C\$4,000.00	C\$4,000.00

Elaborado D.M.R
Revisado J.I.O
Autorizado S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Para realizar el pago del IR Anual debemos de realizar una operación aritmética, restando al IR Anual el Pago Mínimo Definitivo obtenido por pagos anticipados de forma mensual a cuenta del Pago Mínimo Definitivo, en el cual sumados los doce meses da un total de C\$ 128,000.000 de conformidad a los ingresos declarados como se describe a continuación:

Figura 10: Cálculo del IR Anual



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

A continuación, se procede a realizar el comprobante de pago para el IR anual:

Tabla 27: Pago del IR Anual



Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A

Comprobante de Pago

N° RUC: J0310000294720

Teléfono: 2772-3100


20726

Fecha: 31/03/2018

Páguese a: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: C\$1, 213,000.00 (Un millón doscientos trece mil córdobas netos)


 Firma

Fecha: 31-03-2019

N° 03

Concepto: Contabilizando pago del IR Anual

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2151	Impuestos por pagar		1,213,000.00	
2151.02	IR Anual	1,213,000.00		
1112	Efectivo en Banco			1,213,000.00
1112.01	Cta.Cte.1408-20123	1,213,000.00		
	Sumas Iguales		C\$1,213,000.00	C\$1,213,000.00

Elaborado D.M.R

Revisado J.I.O

Autorizado S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pago del IVA

Para realizar el pago del IVA es necesario efectuar la compensación del IVA, siendo de la siguiente manera:



Figura 11: Compensación del IVA

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

A como se presenta a continuación:

Tabla 28: Pago del IVA



Importadora y Comercializadora
IMPACTO S.A.

Importadora y Comercializadora **IMPACTO S.A.**
Comprobante de Pago
Teléfono: 2772-3100

20727

Fecha: 12/12/2018



Banpro
Grupo Promerica

Páguese a: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: C\$ 6,000.00 (Seis mil córdobas netos)


 Firma

Fecha: 12-12-2018 **N° 04**

Concepto: Contabilizando pago del IVA

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2151	Impuestos por pagar		C\$6,000.00	
2151.02	IVA por Pagar	6,000.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$6,000.00
1112.01	Cta.Cte.1408-20123	6,0000.00		
	Sumas Iguales		C\$6,000.00	C\$6,000.00

Elaborado D.M.R

Revisado J.I.O

Autorizado S.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.2 Impuestos y Tasas municipales

1.6.2.1 Impuestos Municipales

Según Báez & Báez (2011, pág. 377); son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal.

Los impuestos municipales son aquellos cobrados por entidades reguladoras como es la alcaldía en cada municipio las cuales tienen la facultad para cobrar los tributos de carácter obligatorio a todas aquellas personas sin ninguna distinción, ya sean

naturales o jurídicas, el cual son recaudados para el sostenimiento de los gastos públicos en el municipio.

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, está sujeta a los siguientes Impuestos Municipales:

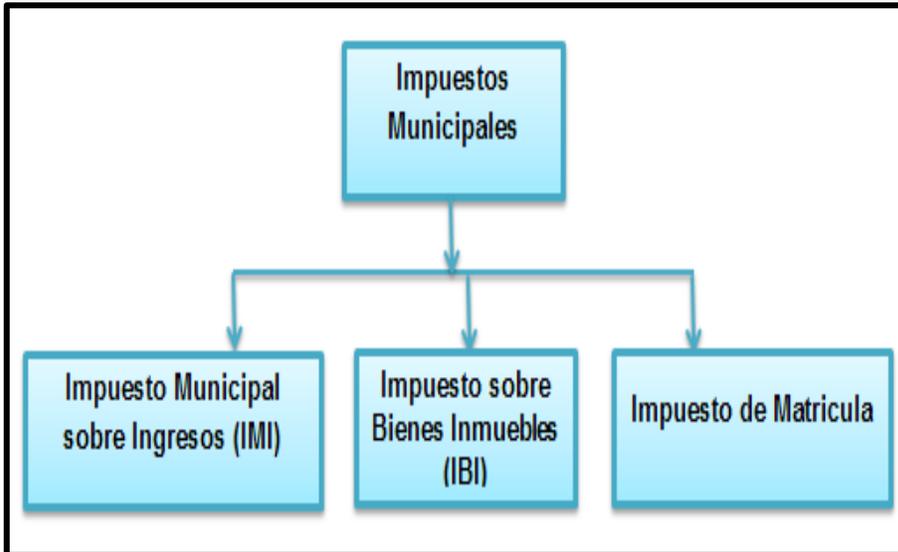


Figura 12: Impuestos Municipales de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A
Fuente. Resultados de Investigación, 2019

1.6.2.1.1 Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

Base Imponible y Alícuota

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Báez & Báez, 2011, pág. 379)

Este es un impuesto que se aplica a los ingresos percibidos por cada contribuyente teniendo como origen la venta o prestación de un determinado servicio, en donde la alícuota será del 1%.

Importadora y Comercializadora Impacto S.A por sus actividades comerciales está sujeta al pago del 1% sobre ingresos mensuales ante la alcaldía. (Ver anexo 7)

Aplicación

En el mes de diciembre 2018 Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, obtuvo ingresos derivado de sus ventas mensuales por la cantidad de C\$ 450,000.00.

Tabla 29: Aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos

Datos	
Ingresos Mensuales	C\$450,000.00
Alícuota Aplicable	1%
Cálculo del IMI	Monto a pagar IMI
(C\$ 450,000.00x 1%)	C\$ 4,500.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, registra el Impuesto Municipal sobre Ingresos como Gasto teniendo como contrapartida una cuenta de Pasivo denominada Impuestos Municipales a como se refleja en el siguiente comprobante de diario:

Tabla 30: Registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos

	Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000294720 Teléfono: 2772-3100	N°: 08		
Fecha: 31-12-18				
Contabilizando las retenciones de Impuesto Municipal sobre Ingresos.				
Concepto				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5122	Gasto de Venta		C\$4,500.00	
5122.10	Impuestos sobre Ingresos	4,500.00		
2153	Impuestos Municipales			C\$4,500.00
2153.02	Impuestos sobre Ingresos	4,500.00		
	Sumas Iguales		C\$ 4,500.00	C\$ 4,500.00
Elaborado D.M.R		Revisado J.I.O		Autorizado S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.2.1.2 Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El impuesto sobre bienes inmuebles grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se considerarán bienes inmuebles:

- ❖ Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan.
- ❖ Asimismo, son inmuebles por su naturaleza las cosas que se encuentran por sí mismas inmovilizadas, como el suelo y todas las partes solidas o fluida que forman su superficie y profundidad; todo lo que está incorporado al suelo de una manera orgánica, y todo lo que se encuentra bajo el suelo sin el hecho del hombre.
- ❖ Son inmuebles por accesión las cosas muebles que se encuentran realmente inmovilizadas por su adhesión al suelo, con tal que esta adhesión tenga el carácter de perpetuidad.

Son contribuyente del IBI todas aquellas personas naturales o jurídicas que poseen propiedades inmobiliarias en el territorio nacional.

El impuesto sobre bienes inmuebles es aquel que se aplica los recursos inmobiliarios, es decir los activos que no se pueden mover de un lugar hacia otro.

La empresa está sujeta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarándolo anualmente ante la Alcaldía Municipal.

Base Imponible y Alícuota

La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral y se calcula de la forma siguiente:

- ❖ Del valor catastral se calcula el 80%, que es el monto imponible para declarar.
- ❖ Si el contribuyente paga de una sola vez en el primer trimestre del año, recibe un descuento del 10% por pronto pago. (Narváez & Narváez, 2005, págs. 208,209).

La alícuota del IBI es del 1 % sobre el catastro, el cual se calculará teniendo en consideración ciertas pautas que las señala la ley, tales como que del monto total del valor catastral se determinara el 80 % que es el monto base para declarar, el cual sí

dicho contribuyente paga en los primeros tres meses del año, este será beneficiado mediante un descuento aplicado del 10%.

Lo aplica la alcaldía sobre la tasa, si la alcaldía dice hemos revalorado su bien y ahora le cuesta 70. Esta determinado de acuerdo a lo que señale la Alcaldía. (Ver anexo 8)

Aplicación

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, posee un terreno el cual la Alcaldía lo valoró por un monto de C\$ 100,000.00. En la siguiente tabla se refleja la aplicación:

Tabla 31: Aplicación del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles

Datos	
Valor Catastral	C\$100,000.00
Cálculo	Monto a pagar IBI
Valor Imponible (C\$ 100,000.00 x 80%)	C\$80,000.00
(80,000.00 X 1% IBI)	C\$ 800.00
Neto a Pagar IBI	C\$ 800.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro y pago

Mediante el siguiente comprobante se refleja el registro de dicho proceso para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles el cual se registra en una cuenta de Gasto Operativo y se paga con el Efectivo en Bancos.

Tabla 32: Registro y Pago del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles



Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A.
Comprobante de Pago
Teléfono: 2772-3100



Banpro
Grupo Promerica

20728

Fecha: 31/03/2019

Páguese a: Alcaldía Municipal de Matagalpa

La cantidad de: C\$ 800.00 (Ochocientos córdobas netos)


 Firma

Fecha: 31-03-19

N°:05

Concepto: Contabilizando pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5121	Gastos de Admón.		C\$ 800.00	
5121.08	IBI	800.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$ 800.00
1112.01	Cta.Cte. 1408-20123	800.00		
	Sumas Iguales		C\$ 800.00	C\$ 800.00

Elaborado D.M.R.

Revisado J.I.O.

Autorizado S.R.R.

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.2.1.3 Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicio, sean estos profesionales o no deberá matricular anualmente en el municipio cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle.

La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

Cuando las ventas o prestaciones de servicios se llevan a cabo en las circunscripciones de dos o más municipios la matrícula habrá de efectuarse en cada uno de los municipios donde el contribuyente tenga radicado establecimientos para el desarrollo de su actividad.

El administrador de la empresa manifestó; el Impuesto de Matrícula es una tasa impositiva de acuerdo a la ley de municipalidades.

Alícuota y Base Imponible

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres ultimo meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaren a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matricula se determinará en base al promedio de los meses en que obtuvieron ingresos por ventas de bienes o prestaciones de servicios. (Báez & Báez, 2011, pág. 378)

Este impuesto se refiere a la Matricula de un determinado negocio, actividad o establecimiento de forma anual, de acuerdo al lugar geográfico donde se encuentre.

El valor de la matrícula se establece de acuerdo a los ingresos mensuales que ha percibido en los últimos tres meses el contribuyente, el cual deberá reflejar la integridad con referente a sus ingresos percibidos, es decir mostrar la cantidad real percibida por cada mes.

Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciere en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo. (Báez & Báez, 2011, págs. 377,378)

Así mismo para cuando la inversión realizada es dolarizada este deberá convertirse en la moneda nacional, en el caso de Nicaragua el córdoba, según el tipo de cambio que se encuentre en dicho periodo de tiempo.

La entidad paga el 2 % por Impuesto de Matricula según sus ingresos de los últimos 3 meses.

Aplicación

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A realiza el cálculo del Impuesto de Matrícula de la siguiente manera:

Teniendo en consideración que dicho impuesto está calculado en base a los ingresos brutos de los últimos tres meses del año anterior; octubre C\$ 380,000.00, noviembre C\$ 400,000.00 y el mes de diciembre C\$ 450,000.00 reflejados de la siguiente manera:

Tabla 33: Aplicación del Impuesto de Matrícula

Datos	
Total Ingresos 3 Meses	C\$1,230,000.00
Promedio de los 3 Meses	(C\$ 1,230,000.00 / 3 Meses)
Total Promedio Mensual	C\$ 410,000.00
Cálculo	Monto a pagar IM
(C\$ 410,000.00x 2%)	C\$ 8,200.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro y pago del Impuesto de Matrícula

El cálculo anterior se refleja en el siguiente comprobante de diario, siendo que la entidad lo contabiliza como Gasto de Venta y lo paga con el Efectivo en Banco.

Tabla 34: Registro y Pago del Impuesto de Matrícula

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A

Comprobante de Pago
 N° RUC: J0310000294720
 Teléfono: 2772-3100





20729

Fecha: 15/01/2019

Páguese a: Alcaldía Municipal de Matagalpa.

La cantidad de: C\$8,200.00 (Ocho mil doscientos córdobas netos).


 Firma

Fecha: 15-01-19 **N°:06**

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5122	Gastos de Venta		C\$ 8,200.00	
5122.07	Matrícula	C\$8,200.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$ 8,200.00
1112.01	Cta.Cte 1408-20123	C\$8,200.00		
	Sumas Iguales		C\$ 8,200.00	C\$ 8,200.00
Elaborado	D.M.R	Revisado J.I.O	Autorizado	S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez pagado el impuesto de matrícula, la Alcaldía extenderá un “Certificado de Matricula” que el contribuyente deberá colocar en un lugar visible de su establecimiento o portarla cuando por razón de su actividad no tenga establecimiento. (Báez & Báez, 2011, pág. 378) (Ver anexo 9)

1.6.2.2 Tasas Municipales

De acuerdo con Ley N° 562 (2005, pág. 4); es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

En lo anterior hace referencia a que tasas es tributo del servicio público prestado por la municipalidad a todos los ciudadanos, ya sea de forma individual o general para beneficios de toda la población por lo que se deberá realizar el respectivo pago de dicho servicio.

El administrador manifestó, de igual manera las tasas son establecidas de acuerdo a ley de forma impositiva.

1.6.2.2.1 Tasas por Servicios

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos.

Para la determinación de las tarifas de las tasas reguladas en este capítulo las Alcaldías presentaran al Ministro Delegado de la presidencia de su respectiva región una propuesta con cada una de las tarifas de las diferentes tasas adjuntando el estudio de costos correspondientes a cada una de ellas.

El Ministro Delegado de la Presidencia ratificará o no la propuesta en el plazo de quince días desde su presentación, entendiéndose ratificada si no se hubiese resolución expresa por escrito en el plazo mencionado. (Báez & Báez, 2011, pág. 384)

Deducimos que el monto a pagar por cada uno de los bienes o servicios prestados por la municipalidad, será determinado en dependencia de la actividad realizada, por lo que se presentará ante el correspondiente Ministerio una propuesta para fijar las tarifas.

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A esta sujeta al pago de tasas por servicios, de forma mensual.

Impuesto de Rodamiento

El Impuesto Municipal de Rodamiento deberá pagarse en el municipio donde este registrado el vehículo. La calcomanía especificara el nombre del municipio. (Decreto 01, 2013, pág. 401)

El Impuesto de Rodamiento es aquel que debe pagar todo propietario de vehículo de uso personal o para actividades empresariales, pagado en la municipalidad correspondiente, de acuerdo a su domicilio.



Figura 13: Stiker de Rodamiento
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Crease el Impuesto Municipal de Rodamiento, el que tendrá las denominaciones y valores siguientes:

Tabla 35: Porcentajes Impuesto de Rodamiento

1	Motocicleta de uso particular y estatal.....50.00	8	Camiones de menos de 7 toneladas.....400.00
2	Tractores y maquinaria agrícola. Se exceptúan implementos agrícolas.....75.00	9	Montacargas.....500.00
3	Automóviles, camionetas y jeeps de uso particular y estatal.....100.00	10	Camiones de hasta 12 toneladas.....600.00
4	Taxis y camionetas de uso comercial.....125.00	11	Cabezales.....600.00
5	Microbuses de uso comercial.....150.00	12	Grúas, tractores, sistemas, mezcladoras, compactadoras y demás equipos pesados de construcción.....800.00
6	Remolques de más de dos ejes.....250.00	13	Camiones de más de 12 toneladas.....100.00
7	Buses de uso comercial.....300.00		

Fuente: (Decreto 01, 2013, pág. 401)

1.6.2.2.2 Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente.

Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento.

Las reservas de aparcamiento en la vía pública deberán ser autorizadas por la Alcaldía, previo informe favorable de la Policía, y los beneficiarios pagarán una tasa anual por cada metro cuadrado reservado.

Cuando para beneficio exclusivo de uno o varios inmuebles sea necesario realizar obras en la vía pública, tales como zanjas para la instalación de tuberías, los propietarios habrán de solicitar autorización previa a la Alcaldía.

Una vez concedida la autorización habrá de depositar en la Tesorería Municipal, previamente a la realización de las obras, el importe del costo total de la reconstrucción o reparación de la vía pública. (Báez & Báez, 2011, pág. 384)

En este apartado se refiere a que es deber de todo ciudadano realizar el pago de las correspondientes tasas, ya sea por las mejoras en la vía pública, así mismo si cualquier ciudadano pretende hacer uso de la vía pública en beneficio propio o de terceros está obligado a solicitar previamente un permiso y si es concedido se debe realizar el correspondiente pago.

Si incumplieran esta obligación serán notificados por la Alcaldía informándoles que en caso de no proceder a cercarlos o limpiarlos en un plazo de quince días la municipalidad podrá hacerlo con su personal o con personal contratado al efecto, quedando obligado el propietario a abonar todos los gastos ocasionados que le serán justificados por la Alcaldía, más una multa que no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del costo de la realización de la obra. (Báez & Báez, 2011, pág. 385)

Las tarifas de las tasas por aprovechamiento reguladas en los artículos anteriores serán determinadas a criterio de la Alcaldía, previa autorización del Ministro Delegado de la Presidencia aplicando el procedimiento del Arto. 41 de este Plan de Arbitrios.

Es de suma importancia que todo propietario de terrenos este al día de realizar cercas y limpieza para evitar caer en una multa por la municipalidad, si cualquier individuo pretende extraer cualquier bien de terrenos ejidales será realizada con la correspondiente autorización de la alcaldía.

El administrador de la entidad manifestó, las tasas por aprovechamiento están aplicadas de acuerdo lo estipule la alcaldía, Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A, no realiza pagos por tasas por aprovechamiento.

Aplicación de las tasas por servicios

- La entidad en el mes de diciembre devenga un valor de C\$ 100.00 por el servicio de recogida de basura y como impuesto de stiker de rodamiento la cantidad de C\$ 400.00.

Registro y pago de las tasas por servicios

La entidad registra las tasas de servicios en una cuenta de Gastos y realiza el pago en efectivo, visitando las instalaciones de la Alcaldía de Matagalpa, tomando en cuenta la fecha que le corresponde la respectiva cancelación. En el siguiente comprobante de diario se refleja el registro y pago de dichas tasas.

Tabla 36: Registro y Pago de las Tasas por Servicios.

		Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000294720 Teléfono: 2772-3100		
Fecha: 31-12-18				N°:09
Concepto:		Contabilizando el pago de tasas por servicios en efectivo.		
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5122	Gasto de Venta		C\$ 500.00	
5122.08	Tren de aseo	100.00		
5122.09	Stiker rodamiento	400.00		
1111	Efectivo en Caja			C\$ 500.00
1111.01	Caja General	500.00		
	Sumas Iguales		C\$ 500.00	C\$ 500.00
Elaborado D.M.R		Revisado J.I.O	Autorizado S.R.R	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.2.3 Procedimiento para el pago de los Impuestos y Tasas Municipales

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A utiliza el formato Declaración Mensual de Impuesto, facilitado por la Alcaldía Municipal de Matagalpa, formato estructurado de la siguiente manera:

1. Datos Generales: Se reflejan los datos de la empresa.
2. Base Gravable: Muestra los ingresos obtenidos por la entidad.
3. Liquidación: Se presenta el monto de los Impuestos Municipales.
4. Valores Totales: Refleja el valor a pagar, así como multas. Una vez pagado los Impuestos y Tasas municipales la Alcaldía hace entrega de un recibo de Tesorería, (Ver anexo 10)

Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

La empresa realiza el pago mediante un comprobante de pago, siendo el siguiente:

Tabla 37: Pago del Impuesto sobre Ingresos (IMI)



Importadora y
Comercializadora
IMPACTO S.A.

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A

Comprobante de Pago

N° RUC: J0310000294720



Banpro
Grupo Promerica

20730

Fecha: 15/12/2018

Páguese a: Alcaldía Municipal de Matagalpa.

La cantidad de: C\$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos córdobas netos)


 Firma

Fecha: 15 12 18 Registro de pago de Impuesto sobre Ingresos

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2153	Impuestos Municipales		C\$ 4,500.00	
2153.02	Impuesto sobre Ingresos	4,500.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$ 4,500.00
1112.01	Cta.Cte.1408-20123	4,500.00		
	Sumas Iguales		C\$ 4,500.00	C\$ 4,500.00

Elaborado **D.M.R**
Revisado **J.I.O**
Autorizado **S.R.R**

Procedimiento para el pago de las Tasas Municipales

Para efectuar el pago de las tasas municipales tanto por servicios como aprovechamiento se realizan mediante dos formas:

- Presentarse personalmente a las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el área de caja para efectuar el respectivo pago.
- Pago mediante la recolección de cobradores previamente autorizados por la Alcaldía.

1.6.3 Contribuciones Especiales

Las contribuciones de los empleadores, se consideran como cargas sociales que representan costos de producción, y, por lo tanto, tienen el carácter de deducciones para los efectos de la ley de del Impuesto sobre la Renta. (Báez & Báez, 2011, pág. 361)

Se refiere a todas aquellas deducciones que se le aplican al trabajador, en bienestar propio, el cual estarán sujetas a diferentes porcentajes.

La empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A es contribuyente de contribuciones especiales siendo las siguientes:



Figura 14: Contribuciones Especiales de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A
Fuente: Resultados de Investigación 2019

1.6.3.1 Seguridad Social (INSS)

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.

El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley N° 539, 2006, pág. 1)

El seguro social es el encargado del sistema de seguridad al servicio de la población y por lo tanto de afiliación de todos los trabajadores a los diferentes regímenes; es de suma importancia estar inscrito para que así cada individuo pueda gozar de los beneficios y derechos que le corresponden según lo establece la ley.

El administrador de la empresa expresó, el seguro social es un derecho de todo trabajador, con el fin de que goce de beneficios como fruto de su trabajo.

1.6.3.1.1 Regímenes de Afiliación

Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano, largo plazo, se incluyen prestaciones por atención médica, así como los subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas.

Porcentaje Patronal: 19 %
Porcentaje Laboral: 6.25%

IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)

Seguro que garantiza la pensión a todos los afiliados al INSS, cuando han cumplido con los requisitos y condiciones que la Ley de Seguridad Social y su Reglamento establecen para el Retiro (vejez) o bien ante una invalidez o en caso de muerte.

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

Porcentaje Patronal: 13.00 %

Porcentaje Laboral: 4.25 %

Facultativo IVM

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. (INSS, 2017, pág. 1)

La seguridad social ha creado los diferentes seguros de afiliación con el fin de proteger los derechos de los trabajadores, ya que por si algún motivo este llegara a necesitar una determinada atención, derivado de su actividad laboral, dicho empleado gozara los beneficios que este seguro establece.

En cuanto se refiere al régimen integral es aquel que están sujetos la mayoría de los trabajadores; el cual conocemos como el INSS patronal con una alícuota del 19% aportado por la empresa y el INSS laboral que es del 6.25% el cual es deducido del salario del trabajador. Así mismo el seguro de Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales este es aplicado a las prestaciones tanto a mediano como largo plazo de las personas que cumplan cada uno de los requisitos que la ley de seguridad social establece, el cual los porcentajes de aplicación son 13.00 % patronal y 4.25% laboral.

A través de la entrevista aplicada al administrador se obtuvo la siguiente información sobre el régimen de afiliación que aplica, siendo el siguiente:

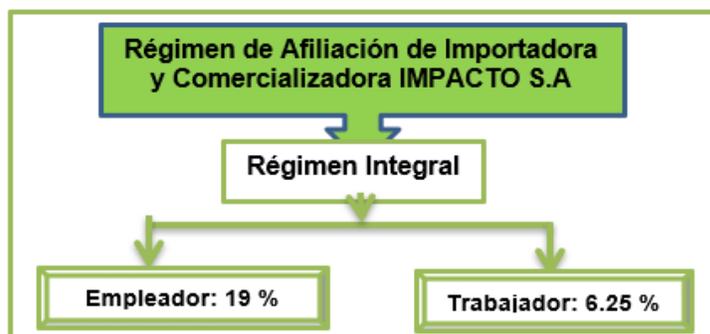


Figura 15: Régimen de Afiliación de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.3.2 Aportes al (INATEC)

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

- a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de los sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de la república. A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la Republica al INATEC, equivalente al 2% sobre el momento total de los sueldos de los cargos fijos de nóminas fiscales, exceptuándose de este las nóminas del ejército y la Policía Nacional.
- b) La cantidad que sea asignada anualmente en el presupuesto General de la República para financiar déficit si los hubiere, tanto por concepto de gastos corrientes, así como inversión al sub-sistema de Educación Técnica del Instituto, conforme a las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República
- c) Los aportes de la cooperación externa;
- d) Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;
- e) Los legados, aportes y donaciones que reciba.

Los empleadores serán responsables ante el Instituto por el entero de su contribución, la infracción a esta disposición será sancionada con multas de

quinientos córdobas (C\$ 500.00) a diez mil córdobas (C\$ 10,000.00), sin perjuicio del cobro de la deuda y los intereses respectivos. Por reglamento se determinará el sistema de recaudación. (Báez & Báez, 2011, pág. 364)

En lo que se refiere al INATEC, forma parte de las obligaciones que tiene el empleador para con sus trabajadores por lo que es su responsabilidad declarar el 2 % sobre el monto total de las planillas de los sueldos brutos, ya que será de beneficio para ambos para el empleador ya que contara con un personal altamente capacitado y para el empleado ya que este obtendrá mayores conocimientos actualizados en diferentes materias.

Importadora y Comercializadora nos proporcionó el siguiente dato con referencia al aporte al INATEC, siendo que dicha entidad aplica la alícuota del 2% establecido en la Ley:

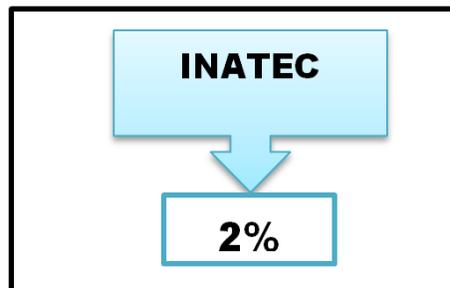


Figura 16: Porcentaje de INATEC en Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Aplicación

A continuación, se muestra el cálculo para el INSS e INATEC, teniendo como base imponible el salario bruto del trabajador.

Tabla 38: Aplicación Régimen Integral

Datos	
Salario Ordinario	C\$15,000.00
Cálculo	
INSS Laboral (C\$ 15,000.00 x 6.25%)	937.50
INSS Patronal (C\$ 15,000.00 x 19%)	2,850.00
INATEC (C\$ 15,000.00 x 2%)	300.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro del INSS e INATEC

El cálculo anterior se refleja en el siguiente comprobante de diario, siendo que la empresa lo contabiliza como Gasto de Administración y Cuentas de Pasivo denominadas Retenciones por Pagar y Gastos Acumulados por pagar.

Tabla 39: Registro INSS e INATEC

	Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000294720 Teléfono: 2772-3100			
Fecha: 10-12-18	Contabilizando lo correspondiente a las contribuciones especiales.		N°:10	
Concepto:				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5121	Gasto de Administración		C\$18,150.00	
5121.01	Salarios	15,000.00		
5121.05	INSS Patronal	2,850.00		
5121.06	INATEC	300.00		
2141	Retenciones por Pagar			C\$ 937.50
2141.02	INSS Laboral	937.50		
2142	Gastos Acumulados por Pagar			3,150.00
2142.05	INSS Patronal	2,850.00		
2142.06	INATEC	300.00		
1112	Efectivo en Banco			14,062.50
1112.01	Cta. Cte. 1408-20123	14,062.50		
	Sumas Iguales		C\$18,150.00	C\$ 18,150.00
D.M.R				
Elaborado	Revisado	J.I.O	Autorizado	S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.6.3.3 Procedimiento para la declaración y pago de las Contribuciones Especiales

Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A realiza el reporte de las contribuciones especiales mediante el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), el cual es un programa diseñado para el proceso de inscribir o dar de baja a los trabajadores, realizar declaraciones, así como imprimir la respectiva factura del INSS.

1.6.3.3.1 Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)

El SIE es un Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas, en el cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y Riesgos Laborales. (Ver anexo 11)

Para el proceso de informar se deberá acceder al sitio web del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, página que mostrará la siguiente página principal en donde se debe escribir el Usuario y la clave.



Figura 17: Página principal del SIE
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez ingresado el usuario y la correspondiente clave, se tiene acceso al portal que permite informar lo correspondiente al INSS de cada trabajador, en donde esta misma declaración generara la factura del INSS y el INATEC de forma automática. (Ver anexo 12)

Beneficio del SIE

- Autonomía en el manejo de información de sus trabajadores.
- Disponibilidad de visualizar sus facturas en el momento que lo desee.

- Conciliación de la información de sus trabajadores, previa a la emisión y/o cancelación de su factura.
- Ampliación al margen de tiempo para el pago de su factura al disponer de la misma desde el ocho de cada mes.
- Facilita la impresión de su factura bajo un número de referencia para su pago sin contratiempo.
- Simplifica los procesos al generarse de forma automatizada a través de cargas de archivo.
- Ahorro de tiempo al discontinuar el manejo de información de forma manual.
- Informar los accidentes laborales de sus trabajadores vía automatizada (NAT) desde internet.

Flujo de Procedimiento del SIE

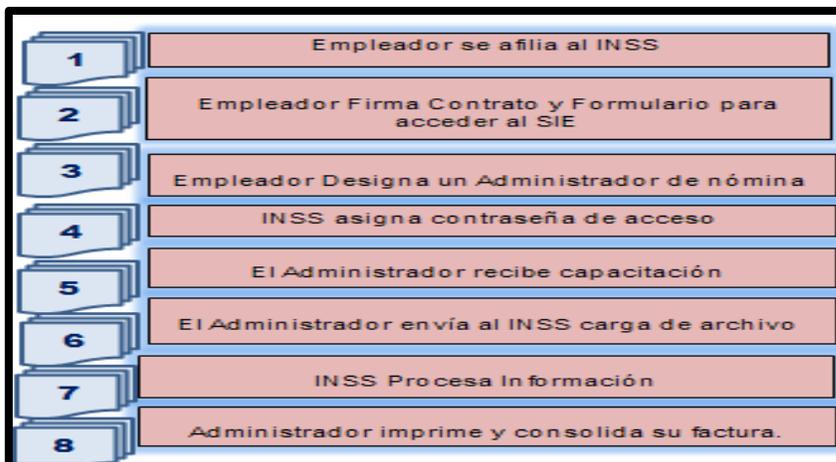


Figura 18: Flujo de Procedimiento del SIE
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pasos para reportar o informar el INSS e INATEC en el SIE

1. Tener acceso a internet.

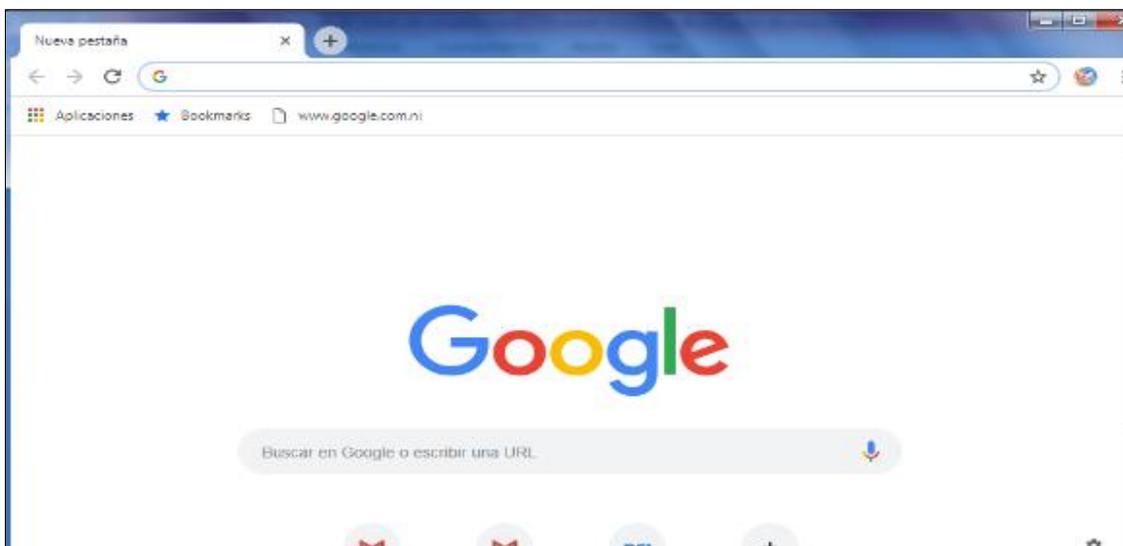


Figura 19: Página acceso a internet
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

2. Ingresar a la página web del SIE.

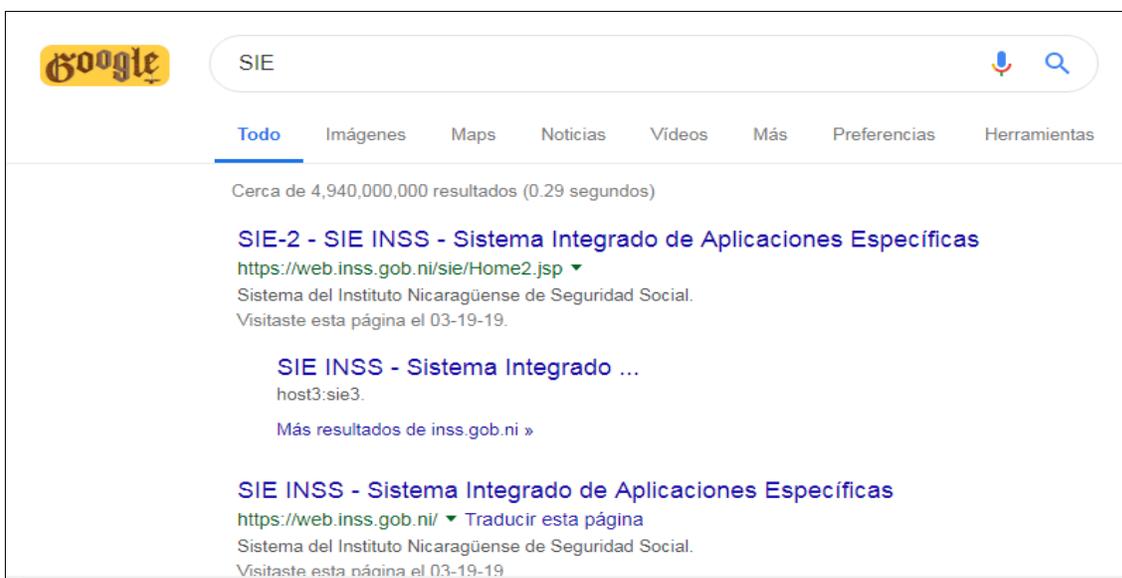


Figura 20: Página del SIE
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

3. Ingresar el patronal (número que se le asigna a la entidad con su número RUC)
4. Ingresar el INSS ADMINISTRADOR (número de INSS de la persona que esta responsable del uso del sistema).
5. Contraseña que se le asigna al administrador del sistema.
6. Clic en ingresar (de inmediato podremos tener acceso a la pantalla).

7. Podremos acceder a la pantalla que brindara al empleador información más actual sobre los cambios porcentuales que ha tenido la institución de seguridad social; en la parte derecha tendremos cuatro opciones: Facturación, perfiles, seguridad, terminar sesión o salir.
8. Clic en facturación, inmediatamente se nos proporcionara una pantalla con tres ventanas: Ingreso, movimientos e informativa; si durante el mes hubo un nuevo ingreso de los trabajadores proceda a ingresarlo en dicha ventanilla, si hubo un aumento o disminución en el salario de algún trabajador, realizaremos los cambios en la ventanilla de movimientos línea, no hubo nada de cambios en la planilla entonces daremos clic en informativa.
9. En este caso haremos clic en informativa porque nuestra plantilla no realizó ningún tipo de cambio y nuestro INSS e INATEC están ya reportado.
- 10.El INSS hará llegar la factura del INSS e INATEC; ambas engrapadas mediante un analista de facturación hasta la entidad pasado tres días.
- 11.Para realizar el proceso de pago, existen dos formas, podemos ir personalmente al banco o realizar el pago en línea.
- 12.Para realizar el pago mediante en línea, ingresamos a la página de Banpro, pagos en línea.
- 13.Ingresamos la referencia, en la parte superior de la pantalla aparecerán tres pestañas, (Administrativos, transacciones, y productos-Servicios) daremos clic en productos -servicios, en la opción de pagos de servicios.
- 14.Se nos proporciona una pantalla con los diferentes servicios que se desean pagar.
- 15.Seleccionaremos primero INATEC y lo pagaremos, posterior el INSS que abarca el patronal y el laboral de acuerdo al monto establecido en la factura.
- 16.Imprimir el documento que proporciona el sistema para utilizarlo como soporte.

1.6.3.3.2 Pago de las Contribuciones Especiales

Una vez realizado el reporte correspondiente mediante el SIE, se procede al pago de las Contribuciones Especiales, el cual la entidad lo realiza por medio de Cheque ante la Institución Bancaria autorizada.

Pago del Seguro Social (INSS Patronal y Laboral) e INATEC

Tabla 40: Pago del INSS e INATEC

	Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A Comprobante de Pago N° RUC: J0310000294720			
 20731 Fecha: 15/12/2019 Páguese a: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social La cantidad de: C\$ 4,087.50 (Cuatro mil ochenta y siete con 50/100) <div style="text-align: right;">  Firma </div>				
Fecha: 15-12-18 N°:08				
Concepto: Contabilizando el pago correspondiente al INSS e INATEC				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2141	Retenciones por Pagar		C\$ 937.50	
2141.02	INSS Laboral	937.50		
2142	Gastos Acumulados por Pagar		3,150.00	
2142.05	INSS Patronal	2,850.00		
2142.06	INATEC	300.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$4,087.50
1112.01	Cta.Cte.1408-20123	4,087.50		
	Sumas Iguales		C\$ 4,087.50	C\$ 4,087.50
Elaborado	D.M.R	Revisado	J.I.O	Autorizado
				S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.7 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de Tributos

1.7.1 Matriz comparativa de Tributos en la empresa

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa					
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Formas de Pago	Fecha de Pago
Rentas del Trabajo	De acuerdo a la tabla progresiva se establecen los diferentes estratos y alícuotas a pagar a partir de salarios anuales de C\$100,000.01.	Se aplica a los trabajadores que obtengan ingresos anuales mayores a C\$100,000.00.	Se registran en una cuenta de Pasivo denominada Retenciones por Pagar (IR Salario).	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	Durante los primeros quince días del mes siguiente.
Retenciones en la Fuente	Por compra de bienes, prestación de servicio en general (Oficios), servicios profesionales prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción y arrendamiento o alquiler, son gravados con una tasa equivalente al 2% y Retención por Servicios Profesionales del 10%.	Retenciones por compra de bienes y servicios aplicando una alícuota del (2%) y retenciones por servicios profesionales a personas naturales aplicando el (10%).	Se registra por el Haber como un Pasivo denominado Retenciones por Pagar (IR por Compras, cuando es una compra, y Servicios Profesionales cuando se adquiere un servicio).		Durante los primeros quince días del mes siguiente.
Pago Mínimo Definitivo (PMD)	Resulta de aplicar la alícuota respectiva a la Renta Neta de las actividades la cual es del 1%.	Realiza anticipos de Pago Mínimo del 1% en base a los ingresos brutos obtenidos de manera mensual.	Se contabiliza como una cuenta de Activo denominada Pagos Anticipados (Pago Mínimo Definitivo).		Durante los primeros quince días del mes siguiente
IR Anual	La alícuota del IR Anual a Pagar por las rentas de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).	Se aplica la alícuota del 30% anual, restándole el Pago Mínimo Definitivo.	Se contabiliza como cuentas de pasivos Impuestos por Pagar (IR Anual).		Primeros tres meses del año siguiente, a más tardar el 31 de marzo.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa					
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Formas de Pago	Fecha de Pago
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	La alícuota del IVA es del 15%.	Está sujeta al IVA por pagar por ventas de bienes e IVA Acreditable por compra de bienes gravada con una alícuota del 15%.	Lo contabiliza en una cuenta de Activo Créditos Fiscales (IVA Acreditable) y una cuenta de pasivo Débito Fiscal (IVA por Pagar).	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	Dentro de los quince días del mes siguiente.
Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI)	Se deberá pagar mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.	La empresa aplica 1% sobre los ingresos brutos obtenidos de forma mensual	Lo contabiliza como gastos.	Lo paga directamente en la Alcaldía Municipal.	Durante los primeros quince días del mes siguiente.
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)	La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral, el cual se calcula sobre el 80%, que es el monto imponible.	Esta sujeta al Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual es calculado por la Alcaldía, en base al valor de bien por una base imponible del 80% al cual se le aplica el 1%	Lo contabiliza en una cuenta de gastos.		Se paga durante los primeros 3 meses del año siguiente a más tardar el 31 de marzo.
Impuesto de Matrícula	La Matrícula se calculará aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los últimos tres meses transcurridos	Es calculado en base al promedio de los ingresos percibidos durante los últimos tres meses del año sobre el cual es aplicado el 2%.	Se contabiliza como gasto.		A más tardar el 31 de enero del año siguiente.

Seminarío de Graduación 2019

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Empresa					
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Formas de Pago	Fecha de Pago
Tasas por servicio	Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal.	La empresa está sujeta a tasas por Servicios tales como el Tren de Aseo y Stiker de Rodamiento.	Contabiliza como Gastos.	Realizando de manera personal en caja de la Alcaldía Municipal.	El tren de aseo se paga en cualquier fecha del mes y el Stiker en el mes de febrero.
Seguro Social	Establece el Régimen Integral teniendo como porcentaje Patronal: 19% y como porcentaje Laboral: 6.25%. IVM.RP (Invalidez, Vejez y Muerte-Riesgos Profesionales) teniendo como porcentaje Patronal: 13% y Laboral: 4.25%.	Los trabajadores de la entidad están dentro del régimen integral la cual, durante el año 2018, aplicó 19 % de INSS Patronal y el 6.25% de INSS Laboral.	Contabiliza el INSS Patronal como Gastos y el INSS Laboral como Retenciones por Pagar.	Es reportado a través del SIE y pagado mediante transacción bancaria en línea.	Durante los primeros quince días del mes siguiente.
INATEC	Es el aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de la planilla de los sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de República.	Aplica el 2% sobre el total de la planilla de sus trabajadores.	Es contabilizado como Gasto operativo, de acuerdo al área de ubicación del trabajador.		Durante los primeros quince días del mes siguiente.

1.7.2 Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación hemos constatado que la empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A cumple con los requerimientos legales, realizando las respectivas declaraciones y pagos de forma oportuna, es decir en tiempo y forma. El cual la entidad declara los Impuestos Fiscales mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), los Impuestos y Tasas Municipales visita directa a la Alcaldía de Matagalpa y lo correspondiente a las Contribuciones Especiales siendo el INSS Laboral y Patronal, así como la correspondiente a la aportación del INATEC que se informan o reportan mediante el SIE.

La entidad en estudio registra los tributos de forma adecuada, ya que se contabilizan en las respectivas cuentas correspondientes de acuerdo a la naturaleza de cada tributo al que está sujeta la entidad en las diferentes transacciones que realiza, aplicando la base imponible y alícuota, no presentando ninguna dificultad al registrarlos.

La empresa, al ser una empresa constituida recientemente no ha sido objeto de Auditoria por parte de la Dirección General de Ingresos (DGI), de la Alcaldía, del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y no ha sido necesario la realización de auditorías financieras por parte de firmas de auditoría privadas, siendo a que han cumplido con las leyes y reglamentos vigentes en Nicaragua, lo que le ha permitido a la entidad obtener resultados positivos en la Aplicación, Registro y Pago de los tributos.

1. 8 Empresa

1.8.1 Definición

La empresa es una organización social quien realiza un conjunto de actividades y utiliza una gran variedad de recursos (Financieros, materiales, tecnológicos y humanos) para lograr determinar objetivos, como la satisfacción de una necesidad, deseo de su mercado meta con la finalidad de lucrar o no; y que es construida a partir de conversaciones específicas basadas en compromisos mutuos entre las personas que la conforman. (Thompson, 2007, pág. 2)

Entendemos que empresa es toda organización de personas que aportan sus capitales y conocimientos para formar una sociedad ya sea con objetivos de lucrarse o no y la cual surge de una idea de crecer en el mundo de los negocios.

Según el administrador, en el año 2015 se fundó Importadora y Comercializadora Impacto Sociedad Anónima, conformada por cinco socios independientes, es una empresa que se dedica a la importación de productos ferreteros y a la venta al detalle a nivel nacional; nace cuando el socio mayoritario el cual tiene una larga experiencia en el ramo ferretero decide crear una nueva entidad, ya que en el mercado incursiono con una empresa detallista de venta de artículos ferreteros. (Ver anexo 13 y 14)

Las líneas en las que se ha dedicado son artículos ferreteros en general (bombillos, herramientas, insumos para las mismas áreas ferreteras y las artes decorativas (piña, uva, punta de lanza, rieles decorativos).

1.8.2 Misión y Visión

Misión

De acuerdo con Hernández & Rodríguez (2006, pág. 311); es lo que hace la empresa para satisfacer una necesidad de los usuarios y clientes, mientras que los objetivos y metas, que buscan los empresarios en forma concreta se refieren a la

rentabilidad de sus inversiones (utilidades o metas concretas: cuantitativas, mensurales, de tiempo).

La misión hace referencia a lo que la empresa es actualmente, los objetivos que tiene, a la razón de ser, y sobre todo a la actividad o servicio que presta en beneficio de un determinado mercado.

El administrador de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A nos proporcionó la misión que tiene la empresa la cual es la siguiente:

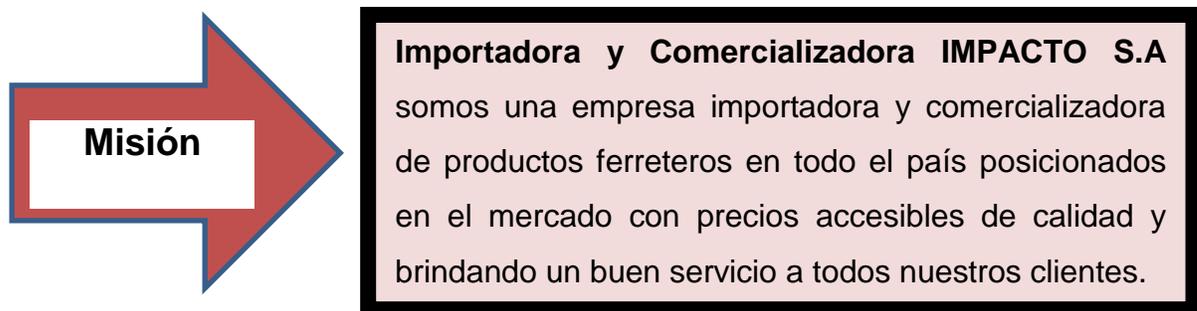


Figura 21: Misión de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Visión

La visión es mental, es la manera de pensar de todos los miembros de la empresa, sobre todo de la alta dirección. Asimismo, está conformada por las ideas rectoras de lo que hay que alcanzar en el mercado o ambiente donde se desenvuelve la institución para concretar la misión.

La visión estratégica también es la aspiración de lo que la empresa desea llegar a ser y es también una idea rectora compuesta por la misión y valores. (Hernández & Rodríguez, 2006, pág. 312)

La visión es lo que se quiere llegar a alcanzar a un plazo después de haberse establecido en el mercado competitivo, es una expectativa hacia el futuro en el ramo empresarial, teniendo en cuenta que esta debe ser realista es decir que sea

alcanzable por medio de los recursos humanos, económicos, físicos, y tecnológicos, para guiar y motivar al equipo de trabajo a continuar satisfactoriamente los objetivos planteados en la misión de la entidad.

El administrador de la entidad nos facilitó la visión, siendo la siguiente:

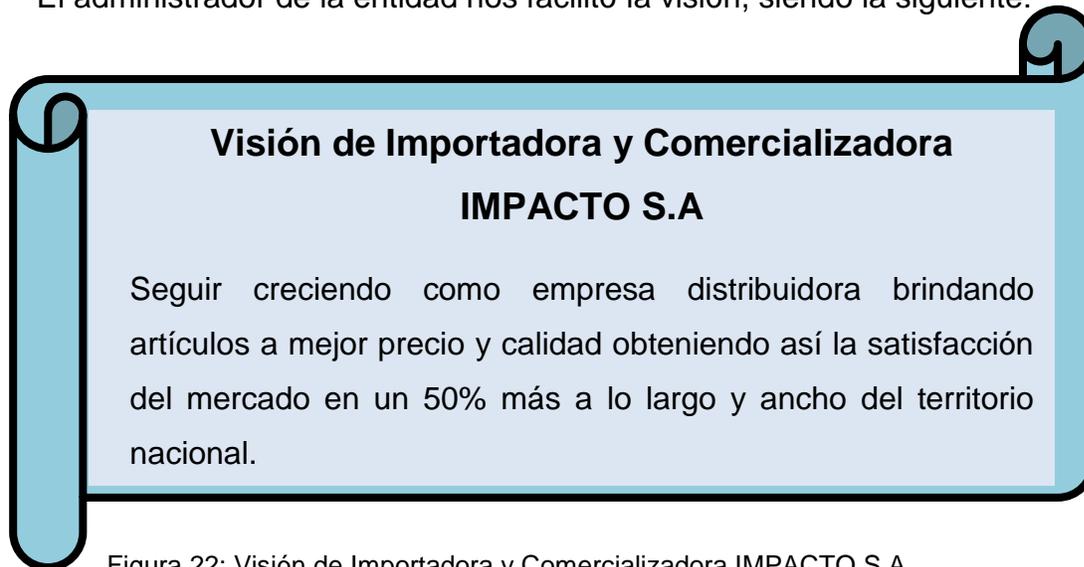


Figura 22: Visión de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.8.3 Giro Económico

Otro criterio de clasificación de las empresas, según la teoría económica es porque puede ser Industrial, comercial o de servicio.

Las empresas industriales se dedican tanto a la extracción y transformación de recursos naturales, renovables o no, como a la actividad agropecuaria y a la producción de artículos de consumo final. Las empresas comerciales se dedican a la compra-venta de productos terminados y sus canales de distribución son los mercados mayoristas, minoristas o detallistas como los comisionistas.

Las empresas de servicios ofrecen productos intangibles a la sociedad y pueden ser o no lucrativos. (Hernández & Rodríguez, 2006, pág. 14)

En lo antes mencionado podemos decir que las entidades según su actividad tienen diversas clasificaciones, lo que hace que tengan características propias, formando parte de campos empresariales.

El administrador manifestó que, Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A se dedica a la Importación y comercialización de productos Ferreteros importados desde Panamá y China.



Figura 23: Productos que comercializa la Entidad.
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.8.4 Organigrama

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de una organización o bien de algunas de sus áreas, que muestra que unidades administrativas las integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (Benjamín & Fincowsky, 2014, pág. 198)

Un organigrama es la forma en que se representan a todos los empleadores de la entidad de forma jerárquica, es decir quien tiene un cargo más alto que otro, así mismo sirve para definir las funciones de acuerdo al cargo.

Al momento de la entrevista al administrador de la entidad, nos proporcionó el organigrama. (Ver anexo 15)

1.8.5 Sistema Contable

Según Catacora (2000, pág. 25); un sistema es un conjunto de elementos, entidades o componentes que se caracterizan por ciertos atributos identificables que tienen relación entre sí, y que funcionan para lograr un objetivo en común.

Lo antes mencionado hace referencia a que los sistemas contables son parte esencial en una entidad para cumplir de manera eficiente-eficaz los objetivos establecidos, y de esta manera facilitar el trabajo de los registros contables de las diferentes operaciones y una forma de tener bajo resguardo dichas transacciones.

El administrador de la entidad manifestó, un sistema contable es aquel que toda empresa debe utilizar para desarrollar cada una de las transacciones y sobre todo cumpliendo con los requisitos legales.

1.8.5.1 Tipos de Sistemas Contables

1.8.5.1.1 Sistema manual

El procedimiento manual es aquel que emplea el esfuerzo humano para la captación, cálculo, registro y síntesis de las operaciones financieras de una empresa o entidad, de acuerdo con el registro de: diario, mayor, inventario y balances. (Sastrías, 2008, pág. 27)

Un sistema manual es aquel en donde llevamos la contabilidad de una determinada entidad de forma escrita en documento físico y no digital, en donde se realiza la información financiera de forma manuales sin ningún sistema digital.

1.8.5.1.2 Sistema Integrado

De acuerdo a Catacora (2000, pág. 44); el concepto de sistemas de información implica el compartir información entre dos o más sistemas. Esta razón se puede establecer por varias razones:

- Eliminar redundancia de la información

- Facilitar el acceso o los datos o información
- Facilitar la elaboración de informes

Un sistema integrado es aquel en donde una entidad utiliza un determinado sistema automatizado.

El administrador expresó, existen varios tipos de sistemas contables siendo un medio para facilitar el trabajo contable de acuerdo a la necesidad de la empresa, por tal razón en Importadora y comercializadora IMPACTO S.A se utiliza un sistema computarizado llamado Quickbook Account versión 12.

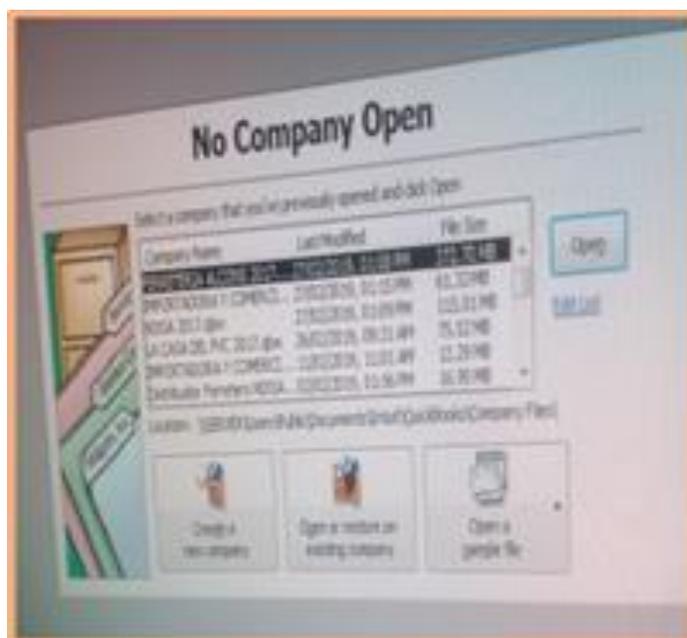


Figura 24: Sistema contable de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

1.8.5.2 Elementos del Sistema Contable

Se habla de un conjunto de elementos por cuanto todo sistema es una agrupación de piezas individuales que tienen interrelación entre sí. (Catacora, 2000, pág. 25)

Comprendemos que los elementos del sistema contable son las diferentes partes de las que esta integrado un sistema contable las cuales todas ellas forman un sí. Así mismo los elementos del sistema contable son esenciales para toda empresa

facilitándole el cumplimiento de objetivos empresariales, ya que estos están coordinados entre sí, para llevar un control de las actividades financieras para la correcta toma de decisiones.

Catálogo de cuentas

El catálogo de cuentas representa la estructura del sistema contable. Este catálogo es una lista que contiene el número y el nombre de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básico: activo, pasivo, capital, ingreso y gasto.

Generalmente en este catálogo las cuentas de activo comienzan con el número uno, las cuentas de pasivo con el dos; las de capital con tres; las de ingreso con cuatro, y las de gasto con cinco. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67)

El catálogo de cuentas es un documento en el que están representado las diferentes cuentas que integran los estados financieros clasificadas de manera ordenada.

Manual Contable

El manual contable, también llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 68)

Deducimos que el manual contable es de suma importancia, ya que este nos da a conocer para que nos sirve cada cuenta y en qué momento se debitará o acreditará.

Libro Diario General

El diario general es un libro o medio magnético en el cual quedan registradas, cronológicamente todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que éstas hayan tenido en las

cinco cuentas básicas de activo, pasivos, capital y gastos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69)

En este libro se registran todas aquellas transacciones, ocurridas en cada una de las cuentas que integran los estados financieros.

Libro mayor General

El mayor general es un libro o medio electrónico en el que se efectúa un registro individual, o separado, de los aumentos o las disminuciones de cuentas específicas en el sistema contable. Es decir, existe una hoja de mayor para cada una de las cuentas que maneje una compañía. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 70)

Es un libro específico en el cual se registran los movimientos de cada una de las cuentas de mayor de manera separada.

Balanza de Comprobación

Después de haber efectuado los pases al mayor de todas las operaciones del periodo contable, se determina el saldo de cada cuenta al final de periodo. Cuando se conocen los saldos de las cuentas del mayor, puede prepararse una balanza de comprobación, que es una lista del saldo de cada una de las cuentas del mayor, cuyo objetivo es realizar una verificación del mayor general para determinar si los totales de los deudores y acreedores son iguales. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 71)

Es el documento en el cual se reflejan todos los saldos de las diferentes cuentas con el propósito de verificar que las cantidades reflejadas en las cuentas de mayor tanto del debe como el haber representan sumas iguales.

Estados Financieros

Los Estados Financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y en general de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado

ciclo contable los estados financieros básicos informan sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 148)

Los estados financieros representan la situación contable de la entidad, generando información de interés para varios usuarios, que estén estrechamente relacionados con la entidad

El administrador manifestó, los elementos del sistema contable permiten brindar toda información financiera, es decir es un sistema integrado, por el cual la entidad presenta estos elementos de forma automatizada tales como Estados Financieros, Catálogo de cuentas, Libro Diario, Libro Mayor y Manuales Contables, ya que al momento en que se opera una transacción posteriormente genera asiento contable, y los respectivos documentos soportes tales como facturas, recibos, constancia de retención, comprobante de pago entre otros. Ejemplo si facturo me capta lo perteneciente a Impuestos, costo de venta, salida de inventario y me calcula lo que es la utilidad operativamente. (Ver anexos 16,17,18 y 19)

V. CONCLUSIONES

Al evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018, se concluye lo siguiente:

1. Se identificó que los Tributos que paga la Empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A son:
 - Impuesto sobre la Renta (IR)
 - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - Impuestos y Tasas Municipales
 - Contribuciones Especiales

La empresa no está sujeta al pago del ISC y Rentas de Capital, Ganancias o Pérdidas de Capital.

2. Para la aplicación de los tributos, la entidad se rige por las Alícuotas establecidas en las leyes vigentes de Nicaragua.
3. Al momento de registrar los Tributos la entidad lo realiza de la siguiente manera:
 - Dentro del grupo de Activos los siguientes tributos: El pago anticipado de PMD y el IVA al realizarse una compra, utilizando la cuenta Crédito Fiscal.
 - Con referencia al grupo de los Pasivos los tributos siguientes: Retenciones en la fuente e IR Anual utilizando la cuenta Retenciones por pagar, mientras que el IVA por pagar al realizarse una venta se registra como Impuestos por Pagar.
 - Como Gastos, los Tributos siguientes: Impuesto Municipal sobre Ingresos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Matrícula y las respectivas Tasas por Servicios utilizando la cuenta Gastos de Venta, para las

retenciones y para las aportaciones de INSS e INATEC, la empresa utiliza las cuentas de Gastos.

4. Para realizar los correspondientes pagos, Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A lo efectúa de la siguiente forma:

- Impuestos Fiscales: Declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) y el respectivo pago en Instituciones Bancarias.
- Impuestos Municipales: Declaración a través del Formato Declaración Mensual de Impuesto (DMI), pagándolos directamente en caja de la Alcaldía de Matagalpa.
- Contribuciones Especiales: Reporte mediante el SIE, realizando el pago en el banco.

5. De acuerdo a nuestro criterio la empresa en estudio, cumple con los términos establecido en las leyes con referencia a las fechas establecidas, formatos y alícuotas respectivas, al momento de aplicar, registrar y pagar los diferentes tributos a los que está sujeta Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A.

VI.BIBLIOGRAFIA

- Báez, C. J., & Báez, C. T. (2011). *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua* (8va Edición ed.). Managua, Nicaragua: INIET.
- Benjamín, E., & Fincowsky, F. (2014). *Organización de Empresas* (Cuarta ed.). México: Programas Educativos S.A de C.V.
- Catacora, C. F. (2000). *Sistema y Procedimientos Contables*. Colombia: Quebecor Imprendes.
- Decreto 01. (2013). *Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria y Decreto N°. 01-2013 Reglamento a la Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Servicios Culturales Nicaraguenses Sociedad Anónima.
- DGI. (10 de Marzo de 2018). *Instructivo-DGI*. Obtenido de <https://www.dgi.gob.ni>> Instructivo
- Disposición Técnica N° 020. (2006 de Noviembre de 2006). *Emisión de Boletas de Información Tributaria (BIT) y Uso del Soporte de Ingreso Fiscal*. (R. A. Cano, Productor) Recuperado el 15 de Febrero de 2019, de <http://legislación.asamblea.gob.ni/normaweb>.
- Guajardo, C. G., & Andrade, d. G. (2008). *Contabilidad Financiera* (Quinta ed.). México,D.F: McGRAW-HILL.
- Hernández, S., & Rodríguez. (2006). *Introducción a la Administración*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- INSS. (2017). *Seguro de invalidez, vejez y muerte*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018, de <https://www.inss.gob.ni/index.php/serguosinss-2/5-seguro-de-invalidez-vejez-y-muerte-ivm>
- Ley N° 539. (20 de Noviembre de 2006). Ley de Seguridad Social. Managua, Nicaragua: Gaceta, Diario Oficial N° 225.
- Ley N° 562. (23 de Noviembre de 2005). Código Tributario de la República de Nicaragua. Managua, Nicaragua: Gaceta N° 227.
- Ley N° 822. (17 de Diciembre de 2012). Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua: Gaceta, Diario Oficial.
- Narváez, S. A., & Narváez, R. J. (Abril de 2005). *Contabilidad I* (5ta ed.). Managua, Nicaragua: Litografía ALIANZA S.A.
- Sastrías, F. M. (2008). *Contabilidad Dos* (26va ed.). México: Esfinge.
- Thompson, I. (Abril de 2007). *www.promonegocios.net*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2018, de Definición de empresa.

VII. ANEXOS

Anexo 1
Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub-Variable	Sub-Subvariable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
Tributos	Según Ley N° 562 (2005, pág.4); son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Definición				¿Qué importancia tienen los Tributos en la entidad?	Entrevista	Abierta	Administrador
		Importancia				¿Cuáles son los tributos a los que está sujeta la entidad?			
		Contribuyente	Grandes Contribuyentes Pequeños Contribuyentes			¿Qué tipo de Contribuyente es la entidad?			
		Régimen Fiscal	Régimen General Cuota Fija			¿A qué tipo de Régimen Fiscal pertenece la entidad?			
		Periodo Fiscal				¿Cuál es el periodo aplicado en la entidad?			
		Clasificación	Impuestos Fiscales	Impuesto sobre la Renta	Rentas del Trabajo	¿Cómo realiza el registro de la Renta de Trabajo?			
					Rentas de Actividades Económicas	¿Cómo realiza el registro de la Renta de Trabajo?			
						¿Qué es para usted retenciones en la fuente y está sujeta la entidad a este impuesto? ¿Se aplica el Pago Mínimo Definitivo en la entidad? ¿Está sujeta la empresa al IR Anual? ¿Cuál es el procedimiento para declarar el IR Anual?			
					Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	¿Está sujeta a las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital?			

Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub-Variable	Sub-Subvariable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
Tributos	Según Ley N° 562 (2005, pág.4); son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Clasificación	Impuestos Fiscales	Impuesto al Valor Agregado	Base Imponible	¿Cuál es el procedimiento para registrar el IVA? ¿Cuál es el procedimiento contable para aplicar la alícuota del IVA?	Entrevista	Abierta	Administrador
					Alícuota				
				Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)		¿Está sujeta la entidad al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)?			
				Procedimiento y pago de los Impuestos	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) Declaración Mensual de los Impuestos Boleta de Información de Trámite (BIT) Pago de los Impuestos Fiscales	¿Cómo realiza el proceso de pago de los Impuestos Fiscales en la VET? ¿Cómo realiza declaraciones mensuales la entidad? ¿Utiliza boletas de Información sobre Trámites la entidad? ¿De qué forma realiza el pago de los Impuestos Fiscales la entidad?			

Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub-Variable	Sub-subvariable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
Tributos	Según Ley N° 562 (2005, pág.4); son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Clasificación	Contribuciones Especiales	Seguridad Social (INSS)	Regímenes de Afiliación	¿A qué régimen del INSS está sujeta la entidad?	Entrevista	Abierta	Administrador
				Aportes al INATEC		¿Cuál es el procedimiento para aplicar las tasas del INATEC? ¿Qué base imponible utiliza la entidad para el INATEC?			
				Procedimiento de declaración y pago de las contribuciones especiales	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE) Pago de las Contribuciones Especiales	¿Qué es para usted el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas? ¿Cuál es el proceso de pago de las Contribuciones Especiales?			

Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	sub-Variable	Sub-Subvariable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
Tributos	Según Ley N° 562 (2005, pág.4); son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.	Empresa	Definición			¿Cuáles son los antecedentes de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A? ¿Cuál es la Misión y visión de la Empresa? ¿Cuál es el giro económico de la entidad? ¿Posee un organigrama y cómo está estructurado?	Entrevista	Abierta	Administrador
			Misión y Visión						
			Giro Económico						
			Organigrama						
			Sistema Contable	Tipos de Sistema Contable	Sistema Manual Sistema Integrado	¿Qué tipo de Sistema Contable aplica la entidad?			
				Elementos del Sistema Contable		¿Cuáles son los elementos del Sistema contable?			
			Valoración de la Aplicación, Registro y pago de los Tributos	Matriz comparativa de Tributos en la Empresa Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos					

Anexo 2 Entrevista



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria-Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Somos estudiantes de V año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno sabatino de la UNAN FAREM- Matagalpa, estamos realizando una investigación relacionada con los Tributos que pagan las Empresas del Departamento de Matagalpa, el objetivo que perseguimos es analizar la aplicación, registro y pago de los Tributos a que está sujeta la empresa Importadora y Comercializadora IMPACTO, S, A. La información será tomada solo para fines didácticos, aclaramos que no solicitaremos datos financieros ni contables que pongan en riesgo el sigilo y confidencialidad de la empresa. De antemano agradecemos su apoyo y gentileza a nuestro trabajo de investigación.

Empresa:

Dirección:

Fecha de Aplicación:

Dirigida a:

Por favor conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Qué importancia tienen los Tributos en la entidad?
2. ¿Qué tipo de Contribuyente es la entidad?
3. ¿Cuáles son los tributos a los que está sujeta la entidad?
4. ¿Cuál es el periodo aplicado en la entidad?
5. ¿Cómo realiza el registro de la Renta de Trabajo?
6. ¿Cuál es el procedimiento para determinar el IR de Rentas de Trabajo?
7. ¿Qué es para usted retenciones en la fuente y está sujeta la entidad a este impuesto?
8. ¿Se aplica el Pago Mínimo Definitivo en la entidad?
9. ¿Está sujeta la empresa al IR Anual?

10. ¿Cuál es el procedimiento para declarar el IR Anual?
11. ¿Está sujeta a las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital?
12. ¿Cuál es el procedimiento para registrar el IVA?
13. ¿Cuál es el procedimiento contable para aplicar la alícuota del IVA?
14. ¿Poseen Exenciones del IVA en la entidad?
15. ¿Está sujeta la entidad al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)?
16. ¿Cómo realiza el proceso de pago de los Impuestos Fiscales en la VET?
17. ¿Cómo realiza declaraciones mensuales la entidad?
18. ¿Utiliza boletas de Información sobre Trámites la entidad?
19. ¿De qué forma realiza el pago de los Impuestos Fiscales la entidad?
20. ¿Cuáles son los Impuestos Municipales a la que está sujeta la entidad?
21. ¿Cuál es el procedimiento contable para el registro del IBI?
22. ¿Qué es para usted Impuestos de Matrícula?
23. ¿Qué proceso se realiza para el cálculo de Matrícula?
24. ¿A qué Tasas por Servicio y Aprovechamiento está sujeta la entidad?
25. ¿Posee formato de declaración de Impuestos Municipales? ¿Cuál es?
26. ¿Cuándo y cómo realiza el pago de Impuestos Municipales?
27. ¿A qué régimen del INSS está sujeta la entidad?
28. ¿Cuál es el procedimiento para aplicar las tasas del INATEC?
29. ¿Qué base imponible utiliza la entidad para el INATEC?
30. ¿Qué es para usted el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas?
31. ¿Cuál es el proceso de pago de las Contribuciones Especiales?

32. ¿Cuáles son los antecedentes de Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A?
33. ¿Cuál es la Misión y visión de la Empresa?
34. ¿Cuál es el giro económico de la entidad?
35. ¿Posee un organigrama y cómo está estructurado?
36. ¿Qué tipo de Sistema Contable aplica la entidad?
37. ¿Cuáles son los elementos del Sistema contable?

¡GRACIAS POR SU COLABORACION

Anexo 3
Certificado de la DGI



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE
- RÉGIMEN GENERAL -**



NÚMERO RUC: J0310000294720

CONTRIBUYENTE: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPACTO
SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: DEL MOTEL WASWALI 100 METROS AL OESTE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6514303 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN

LOCAL: UNICO.

VENCIMIENTO: 18/10/2020.

El presente documento certifica que el contribuyente se encuentra registrado en la
Administración de Rentas de: MATAGALPA



Anexo 4 Formato de Declaración Mensual

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos																																																								
N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">4</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">8</td> </tr> </table>	0	4	1	2	2	0	1	8																																																
0	4	1	2	2	0	1	8																																																			
Tipo de Declaración <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/>		Periodo a declarar: Noviembre 2018 <small>Mes / Año</small>																																																								
A	Apellidos y Nombres o Razón Soci Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A	RUC J0310000294720																																																								
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)																																																										
B	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 60%;">Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">50,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Ingresos del mes por operaciones exentas</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Ingresos del mes por operaciones exoneradas</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>Débito fiscal</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: right;">13,500.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Total créditos fiscales del mes</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: right;">7,500.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td>Saldo a favor del mes anterior</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td>Total deducciones</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td>Saldo a Pagar o Saldo a Favor</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: right;">6,000.00</td> </tr> </table>	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	50,000.00	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2		3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3		4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4		5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5		6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6		7	Débito fiscal	7	13,500.00	8	Total créditos fiscales del mes	8	7,500.00	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9		10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10		11	Saldo a favor del mes anterior	11		12	Total deducciones	12		13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	6,000.00					
1	Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	50,000.00																																																							
2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2																																																								
3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3																																																								
4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4																																																								
5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5																																																								
6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6																																																								
7	Débito fiscal	7	13,500.00																																																							
8	Total créditos fiscales del mes	8	7,500.00																																																							
9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9																																																								
10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10																																																								
11	Saldo a favor del mes anterior	11																																																								
12	Total deducciones	12																																																								
13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	6,000.00																																																							
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)																																																										
C	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">14</td> <td style="width: 60%;">Débito por enajenación de productos derivados del petróleo</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">14</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td>Débito por enajenación de azúcar</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td>Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">17</td> <td>Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">18</td> <td>Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td>Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica</td> <td style="text-align: center;">19</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20</td> <td>Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td>Impuestos exonerados</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">22</td> <td>Débito Fiscal</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td>Créditos fiscales del mes</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">24</td> <td>Saldo a favor del mes anterior</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">26</td> <td>Total deducciones</td> <td style="text-align: center;">26</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">27</td> <td>Saldo a Pagar o Saldo a Favor</td> <td style="text-align: center;">27</td> <td></td> </tr> </table>	14	Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14		15	Débito por enajenación de azúcar	15		16	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16		17	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17		18	Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18		19	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19		20	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20		21	Impuestos exonerados	21		22	Débito Fiscal	22		23	Créditos fiscales del mes	23		24	Saldo a favor del mes anterior	24		25	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25		26	Total deducciones	26		27	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27		
14	Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14																																																								
15	Débito por enajenación de azúcar	15																																																								
16	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16																																																								
17	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17																																																								
18	Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18																																																								
19	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19																																																								
20	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20																																																								
21	Impuestos exonerados	21																																																								
22	Débito Fiscal	22																																																								
23	Créditos fiscales del mes	23																																																								
24	Saldo a favor del mes anterior	24																																																								
25	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25																																																								
26	Total deducciones	26																																																								
27	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27																																																								

Formato de Declaración Mensual

ANTICIPO Y/O PMDM			
D	28	Ingresos brutos del mes	400,000.00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	
	30	Utilidades del mes	
	31	Débito fiscal	4,000.00
	32	Saldo a favor del mes anterior	
	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	
	34	Retenciones del mes	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	
	37	Total deducciones	4,000.00
38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	4,000.00	
RETENCIONES IR EN LA FUENTE			
E	39	Retenciones por renta de trabajo	859.36
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	1,000.00
	42	Retenciones definitivas	
	43	Débito retenciones IR en la fuente	1,000.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	5,000.00
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	
48	Total saldo a pagar	6,859.36	
CASINO			
F	49	Cantidad máquinas de juego	
	50	Cantidad mesas de juego	
	51	Impuesto a máquinas de juego	
	52	Impuesto a mesas de juego	
	53	Débito fiscal	
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	
	55	Retenciones del mes	
	56	Saldo a pagar	
TOTAL A PAGAR			
G	57	Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	16,859.36

Anexo 5 Planilla de Ingresos

Concepto	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Utilidades mensuales 3.- Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
Base Imponible para determinar el IVA			
Ingresos Gravados del Mes por Enajenación de Bienes	400,000.00	20	3540-3560
Ingresos Gravados del Mes por Prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes			
Ingreso del Mes por Obra Públicas			
Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica			
Ingresos por exportación de Bienes Tangibles			
Ingresos por Exportación de Bienes Intangibles			
Ingresos del Mes Exentos			
Ingresos del Mes Exonerados			
Base Imponible para determinar ISC			
Ingresos por Enajenación de Productos Derivados del petróleo			
Ingresos por Enajenación de Azúcar			
Ingreso por Enajenación de Bienes de Fabricación Nacional de la Industria Fiscal			
Ingresos por Enajenación de Otros Bienes de Fabricación Nacional Gravados con el ISC			
Ingresos por Enajenación de Bienes Importados de la Industria Fiscal Gravados con el ISC			
Ingresos por Exportación de Bienes Gravados con el ISC (Tasa 0%)			
Base gravable de ISC-IMI para Empresas Generadoras de Energía Eléctrica			
Base Gravable de ISC-IMI para Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica			
Ingresos por Operaciones Exoneradas			
Base Imponible para determinar PMD o Anticipo			
Ingresos brutos del mes	400,000.00	20	3540-3560
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			
Base Imponible para determinar impuesto Casino			
Salas con menos de 101 máquinas			
Salas con más de 100 hasta 300 máquinas			
Salas con más de 300 máquinas			
Total salas de juegos			
Total máquinas de juegos			
Cantidad de máquinas, en salas con menos de 101			
Cantidad de máquinas, en salas con má de 100 hasta 300			
Cantidad de máquinas, en salas con mas de 300			
Cantidad de mesas de juego			

Anexo 6 Formato Declaración IR Anual

	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos
106	RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación <input type="text"/>
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input type="text"/>		Periodo a Declarar <input type="text"/>
DATOS GENERALES		
Número RUC <input type="text"/> Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/> A Actividad Economica <input type="text"/>		
PATRIMONIO CONTABLE		
1. Efectivo en caja y bancos	1	<input type="text"/>
2. Cuentas y documentos por cobrar	2	<input type="text"/>
3. Inventarios	3	<input type="text"/>
4. Terrenos	4	<input type="text"/>
5. Edificios	5	<input type="text"/>
6. Otros Activos Inmobiliarios	6	<input type="text"/>
7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	<input type="text"/>
8. Parque Vehicular	8	<input type="text"/>
9. Otros Bienes Mobiliarios	9	<input type="text"/>
10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10	<input type="text"/>
11. Otros activos	11	<input type="text"/>
12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	<input type="text"/>
13. Cuenta y documentos por pagar	13	<input type="text"/>
14. Dividendos Pagados a Residentes en el Pais.	14	<input type="text"/>
15. Dividendos por Pagar a Residentes en el Pais	15	<input type="text"/>
B 16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	<input type="text"/>
17. Resto de Instituciones Financieras.	17	<input type="text"/>
18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el Pais	18	<input type="text"/>
19. Otros Agentes no Financieros.	19	<input type="text"/>
20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20	<input type="text"/>
21. Dividendos Pagados a no residentes en el Pais.	21	<input type="text"/>
22. Dividendos por pagar a no residentes en el Pais	22	<input type="text"/>
23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	<input type="text"/>
24. Resto de Instituciones Financieras.	24	<input type="text"/>
25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el Pais.	25	<input type="text"/>
26. Otros Agentes no financieros	26	<input type="text"/>
27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27	<input type="text"/>
28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	<input type="text"/>
29. Otros pasivos	29	<input type="text"/>
30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	<input type="text"/>
31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	<input type="text"/>
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	<input type="text"/>
44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	<input type="text"/>
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	<input type="text"/>

Formato Declaración IR Anual

46. Ingresos por comisiones	46	<input type="text"/>	↕
47. Ingresos Agropecuarios	47	<input type="text"/>	↕
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	<input type="text"/>	↕
49. Ingresos por Titulos Valores	49	<input type="text"/>	↕
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	<input type="text"/>	↕
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Jurídicas	51	<input type="text"/>	↕
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	<input type="text"/>	↕
53. Ingresos por otros Oficios	53	<input type="text"/>	↕
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	<input type="text"/>	↕
55. Otros Ingresos	55	<input type="text"/>	↕
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	<input type="text"/>	↕
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57	<input type="text"/>	↕
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58	<input type="text"/>	↕
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59	<input type="text"/>	↕
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	<input type="text"/>	↕
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61	<input type="text"/>	↕
62. Ingresos no gravables	62	<input type="text"/>	↕
63. Total Renta Bruta Gravable	63	<input type="text"/>	↕
D 64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	<input type="text"/>	↕
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	<input type="text"/>	↕
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	<input type="text"/>	↕
67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67	<input type="text"/>	↕
68. Gastos de Ventas	68	<input type="text"/>	↕
69. Gastos de Administracion	69	<input type="text"/>	↕
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	<input type="text"/>	↕
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	<input type="text"/>	↕
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	<input type="text"/>	↕
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	<input type="text"/>	↕
74. Gasto por financiaminiento nacional	74	<input type="text"/>	↕
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	<input type="text"/>	↕
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	<input type="text"/>	↕
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77	<input type="text"/>	↕
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	<input type="text"/>	↕
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	<input type="text"/>	↕
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	<input type="text"/>	↕
81. Otros gastos de operaciones	81	<input type="text"/>	↕
82. Deducción proporcional	82	<input type="text"/>	↕
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	<input type="text"/>	↕
84. Deducciones Extraordinarias	84	<input type="text"/>	↕
85. Gastos no deducibles	85	<input type="text"/>	↕
86. Total deducciones (renglon 83+84)	86	<input type="text"/>	↕
87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87	<input type="text"/>	↕
CÁLCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
E 88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	<input type="text"/>	↕
89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	<input type="text"/>	↕
90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90	<input type="text"/>	↕
91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	<input type="text"/>	↕
92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	<input type="text"/>	↕
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93	<input type="text"/>	↕
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector		<input type="text"/>	↕

Formato Declaración IR Anual

agropecuario (2%)	94	<input type="text"/>	
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94)	95	<input type="text"/>	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	<input type="text"/>	
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	<input type="text"/>	
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	<input type="text"/>	
99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	<input type="text"/>	
100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	<input type="text"/>	
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos	101	<input type="text"/>	
102. Auto retenciones realizadas	102	<input type="text"/>	
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	<input type="text"/>	
104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	<input type="text"/>	
105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	<input type="text"/>	
106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	<input type="text"/>	
107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	<input type="text"/>	
F 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	<input type="text"/>	
109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	<input type="text"/>	
110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	<input type="text"/>	
111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	<input type="text"/>	
112. Creditos autorizados por la DGI	112	<input type="text"/>	
113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	<input type="text"/>	
114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	<input type="text"/>	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	<input type="text"/>	
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	<input type="text"/>	
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	<input type="text"/>	
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118	<input type="text"/>	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	<input type="text"/>	
<input type="button" value="Guardar Borrador"/>		<input type="button" value="Validar"/>	
ESTA DECLARACION SE DEBE VALIDAR DOS VECES			

Anexo 9
Certificado de Matrícula



ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA

CERTIFICADO DE MATRICULA

Nº: 272



Año 2018

La Alcaldía Municipal de Matagalpa extiende el presente " CERTIFICADO DE MATRICULA"

Nombre y/o Razón Social: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPACTO, S.A

No. De Cedula o RUC: _____ Boleta Municipal No. 718329

Clasificación: PRODUCTOS FERRETEROS Categoría: COMERCIO

Dirección Comercial: SHELL LA VIRGEN 100 VRS AL NORTE.

Fecha de Matrícula: 10/01/2018 Vigencia: 31 Diciembre 2018

Tipo de Negocio Fijo: (X) Contable: ()

Dado en Matagalpa: A los 11/01/2018

Nota: Si por cualquier motivo Ud
cierra este negocio debe comunicarlo
a esta Alcaldía y presentar este
Certificado en Original.



Firma Autorizada

Nota: El certificado es válido siempre que sea acompañado con la Boleta de Matrícula.

Anexo 10
Recibo de Tesorería de Caja Alcaldía Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
MATAGALPA, NICARAGUA
RUC J0130000009025

N° **01235379**

RRECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido N° 88566/01

POR CS 500.00

Recibo de: Importadora y Comercializadora IMPACTO S.A			 <small>NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.</small>
La suma de: C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos)			
Por concepto de: Pago por tasas de servicios (Tren de Aseo y Stiker de Rodamiento) C\$ 500.00			
Efectivo x	Cheque N°	Banco:	Matagalpa, 31 _ de _____ Diciembre _____ del 20 18

IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprente La Salle Ruc J061000005418 ADMP/012/07/0182013 O.T.8224-08-01-2014-50.000(9)-70.001-120.000



TESORERO



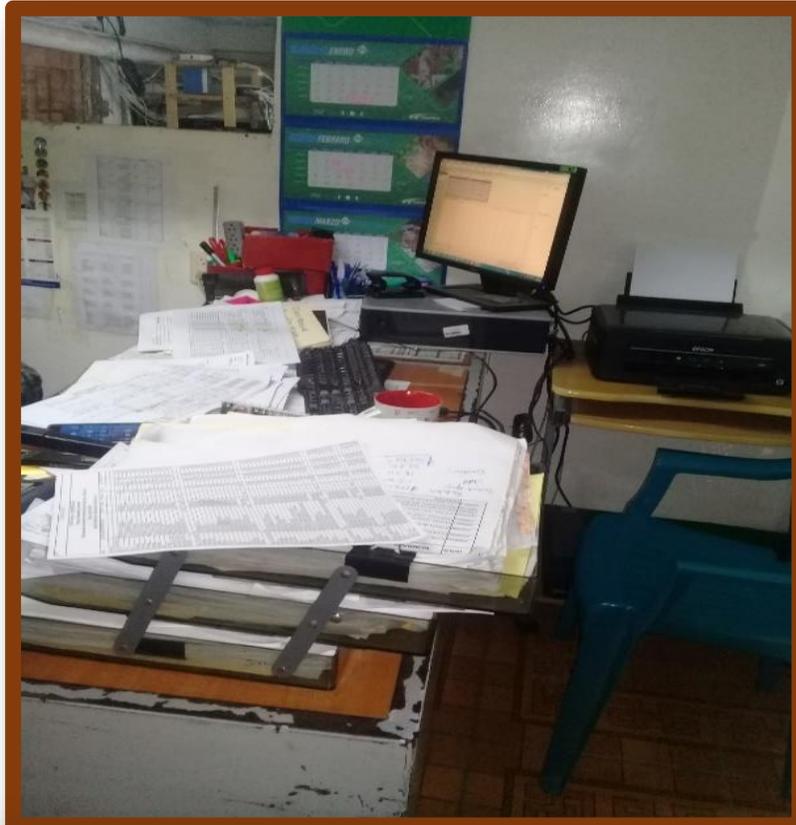
CAJA

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. **ORIGINAL**

Anexo 13
Logotipo de la entidad



Anexo 14
Oficinas administrativas



Anexo 16
Constancia de Retención


IMPACTO

Importadora y Comercializadora
Impacto Sociedad Anónima

Dirección: Motel Waswalí 100 mts. al Oeste, Matagalpa, Nicaragua.
Ruc: J0310000294720
Teléfonos: 2772-4408 * 8203-3650 // 5846-8558 // 8629-4642

CONSTANCIA DE RETENCIÓN **Nº 0240**

Nombre del retenido: _____

Cd. No. _____ RUC No. _____

Dirección: _____

Concepto del Pago: _____

Valor antes del IVA C\$: _____ Valor Retenido C\$: _____

Valor total del pago C\$: _____ Tasa de Retención: _____

Ck No. _____ Fecha de la retención: _____

IMPACTO

Imp. Mariana No. RUC: 4410506770006H Tel. 2772-1224 - 06 Block o/c No. 0001-0300
O.T. 4029 AIMP 15/0002/01/2016-5 Solv. 0008442401 F. 17/12/16.

Firma de retenedor

Anexo 18
Recibo Oficial de Caja

**IMPACTO**

Importadora y Comercializadora
Impacto Sociedad Anónima

Dirección: Motel Waswalí 100 mts. al Oeste, Matagalpa, Nicaragua.
Ruc: J0310000294720
Teléfonos: 2772-4408 * 8203-3650 // 5846-8558 // 8629-4642

RECIBO OFICIAL DE CAJA N° 1801
Recibo por CS: _____

Recibi de: _____
La Suma de (en Letras): _____
En concepto de: _____
Abono CS\$: _____ Saldo CS\$: _____
Efectivo Ck N° _____ Banco: _____
Fecha _____ de _____ del 201 _____

IMPACTO

ENTREGUÉ CONFORME _____ RECIBÍ CONFORME _____

Imp. Mariana Tell.: 2772-1224 No. RUC: 4410506770006H O.T. 0677/04-2017 - 50 B. (O/2C) No. 0301 - 2.800 AMP/15/0027/02-2017 ACF/15/1511/4-2017 F. 05/04/17.

00150... 1 95.88
0015638387
Guia Feiteira Comy U...
FEITERIA AGUILAR
AGUILAR
11/01/2018
Waslala

Anexo 19 Comprobante de Pago



Importadora y Comercializadora Impacto Sociedad Anónima

Dirección: Motel Waswali 100 mtrs al Oeste Matagalpa, Nicaragua.
Ruc: J0310000294720
Teléfonos: 2772-4408 * 8203-3650 // 5846-8558 // 8629-4642

Comprobante de Pago

Fecha: _____

No. _____

Ck. _____

0015616852	1	20.52	95.83	9.25	86.25
0015616853	1	2.90	95.83	8.58	86.25
0015616855	1	29.30	95.83	9.58	86.25
		24.26	95.83	9.58	86.25
			95.83	7.42	86.25

EN CONCEPTO DE:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CTA N°:		
		PARCIAL	DEBE	HABER
IMPACTO				
BALANCE				

Elaborado Por:	Revisado por:	Autorizado por:	Recibí Conforme
			Céd

LEON
 ROE
 LOF
 ALF
 G.
 Y
 FERRETERIA CHICHO
 Pinos - Tomas